



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de la
empresa Vidriería RM, Nuevo Chimbote, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORES:

Montañez Mallqui, Reyna Stefany (orcid.org/0000-0001-7846-4241)

Terri Ramirez, Luis Smith (orcid.org/0000-0002-0443-8160)

ASESOR:

Mg. Aguilar Salinas, Rafael Jacobo (orcid.org/0000-0003-3079-4182)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Tributación

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

CHIMBOTE – PERÚ

2023

DEDICATORIA

Dedicado a mi familia quien ha sido pieza clave para culminar con éxito mi carrera profesional. A mis tíos y primos que con sus palabras hicieron posible no desmayar y continuar con mis metas y sueños educativos y laborales.

Dedicado a mis amigos y compañeros quienes con sus consejos pudieron hacer posible la culminación de mi tesis.

AGRADECIMIENTO

Gratitud a Dios, quien guía mi vida y mis pasos para llegar a ser una persona útil y preparado para toda buena obra.

Agradezco con amor y respeto a mis padres Mario y Reyna por su amor, paciencia y apoyo en mi vida. Gracias por su esfuerzo y confianza que me han transmitido a no desmayar cuando uno tiene metas firmes, ya que con la ayuda del Señor todo es posible.

Gracias a mi abuelita Esmeralda por sus sanos consejos de vida, a mi hermano Joel y Mario por su compañía y cuidado para no desviarme del camino correcto. Y a la memoria de mi abuelita Esmeralda Mercedes y mi hermano Joel Alayo que ya goza con el Señor.

A mi tía Marleny, mi tía Janny, mi tío Walter y a mis primas quienes estuvieron cerca brindándome su ánimo para culminar satisfactoriamente mi carrera profesional.

Gracias a mis profesores y asesores por sus enseñanzas, consejos y paciencia para culminar mi carrera profesional.

Gracias a todos los que de alguna manera me ayudaron a través de consejos, apoyos, oraciones, etc. para ser una persona y profesional de bien en la sociedad.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|---|------|
| DEDICATORIA | ii |
| AGRADECIMIENTO..... | iii |
| DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR | iv |
| DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE AUTORES..... | v |
| ÍNDICE DE CONTENIDOS..... | vi |
| ÍNDICE DE TABLAS | vii |
| RESUMEN | viii |
| ABSTRACT..... | ix |
| I. INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO | 4 |
| III. METODOLOGÍA | 10 |
| 3.1 Tipo y diseño de investigación..... | 10 |
| 3.2. Variables y operacionalización | 10 |
| 3.3. Población, muestra y muestreo | 11 |
| 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 13 |
| 3.5. Procedimientos | 13 |
| 3.6. Método de análisis de datos | 13 |
| 3.7. Aspectos éticos..... | 14 |
| IV. RESULTADOS..... | 15 |
| V. DISCUSIÓN | 27 |
| VI. CONCLUSIONES | 32 |
| VIII. RECOMENDACIONES..... | 33 |
| REFERENCIAS | 34 |
| ANEXOS | |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1 Distribución de la muestra..... | 12 |
| Tabla 2 Cumplimiento de las obligaciones tributarias formales | 15 |
| Tabla 3 Declaraciones mensuales | 16 |
| Tabla 4 Liquidación del IGV..... | 17 |
| Tabla 5 Resoluciones del tribunal fiscal..... | 18 |
| Tabla 6 Cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales | 20 |
| Tabla 7 Pagos mensuales del impuestos general a las ventas | 21 |
| Tabla 8 Pagos mensuales del impuesto a la renta | 22 |
| Tabla 9 Liquidez de la empresa | 22 |
| Tabla 10 Ratio de activo corriente..... | 23 |
| Tabla 11 Ratio de prueba acida | 23 |
| Tabla 12 Análisis financiero de la situación real y situación óptima | 24 |

RESUMEN

El presente informe de investigación tiene como propósito, determinar las obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de la empresa Vidriería RM del distrito de Nuevo Chimbote en el año 2022, para ello, se utilizó el tipo de investigación descriptiva y el diseño de investigación no experimental de corte transversal. La población estuvo conformada por los registros contables de la empresa, la muestra fueron los registros de compras y ventas, declaraciones mensuales de enero a diciembre del ejercicio 2022, estado de situación financiera periodo 2022, declaración de aportes y contribuciones del ejercicio 2022, siendo la técnica utilizada, la revisión de análisis documental y la observación y como instrumento la guía de revisión y análisis documental, la guía de observación.

Asimismo, los resultados demostraron que la empresa Vidriería RM no cumple con el pago oportuno de sus impuestos según el cronograma establecido por la Administración Tributaria, emiten sus comprobantes no conforme a la normatividad vigente, cancelan los aportes y contribuciones a destiempo ocasionando sanciones, multas y reparos tributarios lo cual incide de manera negativa en la liquidez de la empresa.

Palabras Clave: Obligaciones, obligaciones tributarias, liquidez.

ABSTRACT

The purpose of this research report is to determine the tax obligations and their impact on the liquidity of the Vidriería RM company in the district of Nuevo Chimbote in the year 2022. For this purpose, the type of descriptive research was used and the research design was not cross-sectional experimental. The population was made up of the accounting records of the company, the sample was the records of purchases and sales, monthly statements from January to December of the year 2022, statement of financial situation for the period 2022, declaration of contributions and contributions for the year 2022, being the technique used, the review of documentary analysis and observation and as an instrument the documentary review and analysis guide, the observation guide.

Likewise, the results showed that the company Vidriería RM does not comply with the timely payment of its taxes according to the schedule established by the Tax Administration, they issue their receipts not in accordance with current regulations, they cancel contributions and contributions at the wrong time, causing sanctions, fines and tax objections which negatively affects the company's liquidity.

Keywords: Obligations, tax obligations, liquidity.

I. INTRODUCCIÓN

En América Latina la situación económica y social es complicada, con alta inestabilidad política debido a problemas económicos estructurales, la pobreza, la desigualdad económica, las brechas en la salud, educación, acceso a servicios básicos, carencia de inversionistas entre otros; aquello ocasiona una insatisfacción por parte de los países y empresas contra las políticas públicas y el pago de las obligaciones tributarias ante el gobierno. De esta manera es imprescindible fortalecer la capacidad de los organismos recaudadores en cuanto a la recaudación fiscal para la obtención de los recursos necesarios que permiten financiar las políticas de gastos, contribuyendo al bienestar común, servicios de calidad e igualdad de oportunidades (Adler et al., 2023).

En el Perú, la fiscalización internacional a empresas y personas que se encuentran registradas como contribuyentes a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), se llegó a consolidar en el año 2022, el intercambio de información automático con más de 70 jurisdicciones extranjeras, las cuales proveen de información tributaria y financiera a la Sunat. Esto ha permitido el incremento de las rentas de fuentes extranjeras con el cumplimiento honesto de sus obligaciones tributarias.

Por otra parte, cumplir el aspecto tributario contribuye al crecimiento de las empresas porque les permite operar dentro del marco legal evitando las sanciones e infracciones tributarias ante la Sunat. Asimismo, una cultura de prevención de riesgos contables y tributarios, el diagnóstico tributario actualizado de las obligaciones tributarias a declarar y pagar, evitarán que las empresas gasten en multas y/o sanciones tributarias (Ríos, 2023).

En Nuevo Chimbote, la empresa Vidriería RM, es una empresa del sector vidriero, empezó sus actividades en el año 2018 en donde viene declarando sus obligaciones tributarias ocasionalmente debido a lo complejo de las normas tributarias y la falta de capacitación práctica por parte del Estado. Al día de hoy se ha identificado serias deficiencia en el pago oportuno de sus impuestos, una incorrecta deducción de los impuestos, llenado de registros contables con errores, además de un inadecuado llenado de los comprobantes de pago y su emisión, la cual genera notificaciones de multa por parte de la Sunat tales como infracciones,

cargas tributarias entre otros, esto ocasiona un debilitamiento en la liquidez y retrasos en el pago de sus obligaciones tales como: pago a trabajadores, proveedores, impuestos entre otros gastos administrativos.

En tal sentido se abordó como problema general: ¿De qué manera las obligaciones tributarias inciden en la liquidez de la empresa Vidriería RM del distrito de Nuevo Chimbote - 2022?

Asimismo, los problemas específicos fueron: I) ¿Cómo las obligaciones tributarias formales inciden en la liquidez de la empresa Vidriería RM del distrito de Nuevo Chimbote - 2022? II) ¿Cómo las obligaciones tributarias sustanciales inciden en la liquidez de la empresa Vidriería RM del distrito de Nuevo Chimbote - 2022?

Entre los argumentos que justifican el desarrollo de la investigación, se tiene el valor teórico, porque aporta con antecedentes de investigación, asimismo se desarrolla diferentes conceptos en relación a las obligaciones tributarias el cual permite comprender y concientizar la importancia de un adecuado tratamiento tributario.

Asimismo, es relevante, porque permite conocer al dueño de la empresa y trabajadores la situación tributaria de la empresa Vidriería RM, con el fin de fortalecer el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Su justificación práctica, permite que la empresa Vidriería RM conozca su situación tributaria, sus obligaciones formales y sustanciales en el periodo 2022.

De igual manera, tiene valor metodológico, porque aporta como fuente de información a empresas del mismo rubro aspectos tributarios a considerar al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias, además como información para futuras investigaciones académicas.

Por consiguiente, se siguió el siguiente objetivo general: Determinar la incidencia de las obligaciones tributarias en la liquidez de la empresa Vidriería RM del distrito de Nuevo Chimbote - 2022.

Asimismo, se tuvieron los siguientes objetivos específicos: I) Determinar la incidencia de las obligaciones tributarias formales en la liquidez de la empresa Vidriería RM del distrito de Nuevo Chimbote - 2022, II) Determinar la incidencia de

las obligaciones tributarias sustanciales en la liquidez de la empresa Vidriería RM del distrito de Nuevo Chimbote - 2022.

La hipótesis general es: H_i : Las obligaciones tributarias inciden en la liquidez de la empresa Vidriería RM del distrito de Nuevo Chimbote - 2022. H_o : Las obligaciones tributarias no inciden en la liquidez de la empresa Vidriería RM del distrito de Nuevo Chimbote – 2022.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional se encontraron antecedentes de investigación; tales como, Méndez (2019) realizó una investigación sobre el impuesto a la renta y su cumplimiento a las personas que realizan actividades profesionales como empresariales, realizando la recolección de datos a través del instrumento de la encuesta, con una muestra de 159 personas. Se tuvo los resultados que el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la evasión existente se debe a factores de carácter tanto objetivos como subjetivos, en tal sentido si el contribuyente se siente en condiciones de poder pagar el impuesto, conoce el procedimiento para realizar la declaración y pago, lo va realizar en dependencia de su opinión personal que tiene acerca del Estado y la recaudación fiscal como también de factores subjetivos como opiniones y/o comentarios de terceros que influyen positiva o negativamente a la imagen de los organismos recaudadores.

Decimavilla y Ríos (2017) realizaron su investigación sobre obligaciones tributarias en la empresa Delicias S.A., realizando la recolección de datos a través de la observación e inspección de registros. Se concluyó que el incumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa delicias S.A. es debido a la informalidad en la entrega de los comprobantes de retención y la documentación al momento de realizar una venta, además que la declaración y pago se realizan fuera de la fecha establecida por el organismo recaudador, siendo la causa principal la emisión tarde de facturas o recepción de las mismas al momento de compra.

Párraga y Lucas (2016) realizaron su investigación sobre obligaciones tributarias a la empresa Cantón Bolívar, en la que se entrevistó a la directora del servicio de rentas internas. Concluyendo que más de la mitad de contribuyentes notificados por el organismo recaudador corresponden a personas naturales no obligadas a llevar una contabilidad completa, algunas causas que afectan al omisión del tributo es la falta de liquidez, desconocimiento de las normas tributarias, información incompleta que ayude a concluir con el proceso de declaración y pago de tributos, falta de tiempo e intereses en temas tributarios, como consecuencia los contribuyentes han sido sancionados con multas, suspensión temporal de sus actividades, clausuras de sus negocios y en algunos casos afrontar acciones coactivas.

A nivel nacional se tuvieron antecedentes; tales como, Sánchez (2022) realizando una investigación sobre obligaciones tributarias en el mercado La Victoria, tuvo una muestra de 251 comerciantes, aplicando el cuestionario como instrumento. Concluyó que las obligaciones formales, tales como la declaración de los impuestos, la emisión de comprobantes de pago si influye significativamente a los contribuyentes, de la misma manera las obligaciones sustanciales tales como el pago del impuesto, en algunos contribuyentes el pago del personal si influye en los comerciantes.

García (2022) realizó una investigación sobre liquidez a la empresa Global Natural Superfinos S.R.L., en relación a sus cuentas por cobrar, siendo el cuestionario la herramienta aplicada, y la muestra comprendida por 10 trabajadores de la empresa. Concluyó que, la administración de las cuentas por cobrar cuenta con una relación en la liquidez de la empresa, asimismo la administración de las cuentas por cobrar de la empresa, las políticas de crédito y las políticas de cobranza, no se vienen aplicando de forma eficiente por lo que afecta en la liquidez de la empresa.

Quispe (2021) realizó una investigación sobre obligaciones tributarias en el centro comercial El Molino relacionada a las ventas, siendo el cuestionario su instrumento de medición, y su muestra conformada por 30 empresarios. Concluyó que, existe una relación significativa entre las obligaciones tributarias y el nivel de ventas, entendiéndose que los empresarios que cumplan adecuadamente con sus obligaciones formales y sustanciales, se verá reflejado en el nivel de ventas con una mayor liquidez al evitar las multas, notificaciones y la regularización en su formalidad para el alcance a clientes potenciales con mayor exigencia documentaria.

Lima (2021) realizó una investigación sobre obligaciones tributarias en la ciudad de Arequipa a las personas que se dedican a la venta de inmuebles, se usó el cuestionario como instrumento de recolección de datos, a su vez se tuvo como muestra a 78 personas naturales. Concluyó que la omisión tributaria influye negativamente y directamente en las ventas comerciales correspondientes al giro de su negocio. Las ventas se ven reducidas por los gastos tributarios en multas, sanciones, cierre temporal de establecimientos, etc. Asimismo, influye la moral

tributaria de las personas naturales negativamente para aumentar el promedio de sus ventas una vez evadido el impuesto.

Entre las teorías que desarrollan el tema la variable dependiente, obligaciones tributarias, se investigaron en diferentes autores entre los cuales se tienen:

El TUO del código tributario, en el libro primero del art.1º (2013) define las obligaciones tributarias como la correlación entre el deudor tributario y el acreedor, en la que tiene como propósito realizar la prestación tributaria, siendo esta requerida coactivamente.

Por otro lado, el incumplimiento tributario se entiende por todas aquellas actitudes intencionales de eliminar o reducir incorrectamente el importe del impuesto deducido a pagar. Existen diversos factores que ocasionan la omisión o elusión del impuesto tales como la informalidad establecida en el ámbito empresarial, sobrecargas normativas tributarias, contribuyentes trabajando en base a pérdidas que no les permite pagar el impuesto, poca liquidez de efectivo para el pago oportuno, desconocimiento de las normas tributarias y su correcta aplicación, la baja cultura tributaria y formación escolar, entre otros, (Pecho et al., 2012).

En función a ello se consideraron las siguientes dimensiones e indicadores en cuanto a las obligaciones tributarias:

Se tiene una primera dimensión titulada obligaciones tributarias formales, entre los indicadores que lo componen se tiene, la emisión de comprobantes de pago, los libros contables y declaraciones tributarias.

Las obligaciones tributarias formales se enfocan en la documentación contable y administrativa que determina el pago del impuesto como también las declaraciones, esto con el propósito de dar el cumplimiento correcto de los tributos sustanciales. Se encuentra entre las obligaciones formales las declaraciones de impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas, los comprobantes de pago emitidos correctamente, los libros contables en físico o virtual, etc. (Actualícese, 2021).

Los comprobantes de pago es el documento que certifica la adquisición y/o transferencia de un bien o servicio. Estos comprobantes de pago se encuentran

regulados por el Reglamento de comprobantes de pago, la cual enseña el correcto llenado, la forma y situaciones en la que se debe expedir, entre otras observaciones para una buena aplicación sin incumplir ninguna norma (Sunat, 2020).

Los libros de contabilidad son documentos de carácter obligatorio del contribuyente donde se registran todas sus operaciones de compra y venta de forma ordenada con la finalidad de informar a la administración tributaria sus operaciones y que las declaraciones realizadas por parte del contribuyente sean fidedignas (Gómez, 2001).

Las declaraciones tributarias, según el Art. 88º del código tributario (2003) señala que la declaración tributaria es la comunicación del contribuyente hacia la Administración tributaria de la determinación del cálculo del impuesto para el conocimiento y posterior pago. El deudor tributario tiene la responsabilidad de informar a la Sunat la base imponible y el importe total del tributo a pagar, asimismo la Administración tributaria comprobando el correcto pago y la declaración justa, en caso de no guardar relación el importe declarado con las operaciones realizadas en un determinado periodo, se procederá a notificar al contribuyente invitándole a regularizar su declaración y/o pago.

Las obligaciones tributarias sustanciales se definen a toda aquella acción del contribuyente de pagar o cancelar sus tributos. Las obligaciones tributarias sustanciales nacen de las normas tributarias que sitúan al contribuyente como deudor tributario debido a sus ganancias, como persona natural o jurídica, y siendo responsable de dar al Estado una parte de las mismas (Actualícese, 2021).

El impuesto general a las ventas viene a ser un impuesto que paga todo consumidor final. El pago del IGV se verá regulado por el reglamento del IGV donde coloca como responsable al consumidor final, debiendo este pagarlo dentro de los plazos publicados (Sunat, 2020).

El impuesto a la renta es el tributo que grava el ingreso que percibe toda persona natural, jurídica, empresarial entre otro. Así mismo este impuesto está regulado por la Ley del impuesto a la renta. Anualmente deduce el pago total de este impuesto como también se cumple con el pago al fisco (El Comercio, 2022).

La planilla de remuneraciones, o también llamada planilla de sueldos, es un registro obligatorio que la empresa elabora, en donde se inscriben todos los trabajadores, en la modalidad de contrato dependiente, los datos personales con el propósito de cumplir con el pago y deducciones laborales de manera eficiente. Asimismo, permite el registro de todo suceso laboral donde se lleva un historial de todos los trabajadores, descuentos otorgados, prestamos, adelantes, bonificaciones, etc., donde el empleador verifica el correcto pago de la planilla a los empleados y las contribuciones al Estado (Perú Contable, 2017).

De las teorías que definen la variable independiente, liquidez, se citaron a los siguientes autores:

Al hablar de liquidez nos referimos a la capacidad que tiene la entidad para convertir un activo en el corto plazo a efectivo sin el apuro de tener la necesidad de disminuir su valor (Sevilla, 2020).

La liquidez empresarial refleja la salud financiera y económica de una empresa para afrontar sus obligaciones de corto plazo. Se señala que la liquidez es la capacidad de la empresa para convertir en efectivo todo aquel activo disponible que tiene; ya sea en sus cuentas corrientes, títulos valores, mercaderías, cuentas por cobrar, entre otros; sin tener una reducción significativa al momento de la conversión (BBVA, 2023).

El ratio de liquidez es el indicador financiero más usado en las empresas por el grado de importancia al dar a conocer la liquidez de la empresa, en otras palabras, previene el incumplimiento de pago de las obligaciones más concurrentes de la empresa al tener una reserva de dinero disponible siempre gracias a la fácil manera de convertir en efectivo sus activos corrientes. Asimismo, si el ratio de liquidez resulta ser mayor a 1, es un indicativo que la empresa tiene salud financiera, esto garantiza que la empresa pueda cubrir todos sus pagos e incluso los imprevistos, en cambio si el resultado es menor a 1, señala que la empresa está teniendo problema de liquidez y un riesgo real para hacer frente a sus obligaciones contraídas en el corto plazo. (BBVA, 2023).

Este ratio de liquidez corriente para Santaella (2023) se determina sumando todos aquellos activos que la empresa tiene disponibilidad de manera inmediata para ser manipulados con el fin de hacerlo líquido el valor de este, y a su vez

dividiéndolo entre la suma de todos sus pasivos corrientes (activo corriente / pasivo corriente), aquellas obligaciones a corto plazo que son necesarias ser canceladas, de esta manera se tendrá como resultado la capacidad en soles de cuánto dinero en efectivo dispone la empresa para cubrir cada obligaciones corriente. Asimismo, para Sánchez (2022) también afirma la importancia de este ratio por la tranquilidad que genera al conocer la reserva económica disponible que cuenta la empresa para cubrir sus deudas a corto plazo en el plazo oportuno.

El ratio de prueba acida para Dobaño (2023) es la competencia que tiene la empresa para cubrir sus obligaciones de corto plazo con sus activos corrientes sin considerar la mercadería (activo corriente – inventario / pasivo corriente). Aquella reducción de efectivo sería importante, pero al resultar positivo el ratio reflejaría una reserva considerable de la empresa para cubrir con sus obligaciones corrientes durante un buen tiempo sin recurrir a la venta de su mercadería que sería su ingreso principal de efectivo. De igual modo, Finanzas y contabilidad (2021) explican que el eliminar las existencias de la ecuación es debido al mucho tiempo que puede tomarse en convertirse en efectivo, como también esta propenso a perder su valor en el tiempo, dependiendo mucho del producto que se almacena y el cuidado que le da la empresa para conservar su valor hasta el momento de su venta.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1. *Tipo de investigación*

Básica - descriptiva. Muguirra (2023) menciona que la investigación descriptiva revela, narra, esboza o identifica los hechos, situaciones, rasgos o características del objeto de estudio, pero no proporciona una explicación o razón de por qué existe la situación, hecho, fenómeno, etc., señala. La investigación descriptiva estuvo guiada por preguntas de investigación formuladas por los investigadores y respaldada por técnicas como preguntas, observaciones y revisión de documentos.

3.1.2. *Diseño de investigación*

El diseño fue no experimental – transversal. Según Velásquez (2023) los estudios no experimentales se realizan sin manipulación intencional de variables, es decir, sin cambiar intencionalmente las variables independientes, y se observa lo que hacen en los estudios no experimentales, este es el caso. Permite el análisis posterior de fenómenos que ocurren en situaciones naturales. Por otro lado, Santander (2021) argumenta que la investigación cuantitativa a través del análisis estadístico pretende probar o verificar los resultados expresándolos numéricamente.

3.2. Variables y operacionalización

3.2.1. *Variable independiente: Obligaciones tributarias*

3.2.1.1. Definición conceptual. Se entiende por obligaciones tributarias a la relación entre el deudor tributario y el acreedor, en la que tiene como propósito realizar la prestación tributaria, siendo esta exigible coactivamente (Código tributario, 2013).

3.2.1.2. Definición operacional. Se define al cumplimiento a las normas que regulan las obligaciones tributarias, tomando como acción la elaboración correcta de las obligaciones tributarias formales y el pago oportuno de las obligaciones tributarias sustanciales.

3.2.1.3. Indicadores. Emisión de comprobantes de pago, registros contables, declaraciones tributarias, pago de IGV, pago de impuesto a la renta, pago de tributos de planilla.

3.2.1.4. Escala De Medición. Es ordinal.

3.2.2. Variable dependiente: Liquidez

3.2.2.1. Definición conceptual. Al hablar de liquidez nos referimos a la capacidad que tiene la entidad para convertir un activo en el corto plazo a efectivo sin el apuro de tener la necesidad de disminuir su valor (Sevilla, 2020).

3.2.2.2. Definición operacional. Se define por liquidez a la capacidad de convertir en efectivo un activo corriente de manera inmediata para afrontar con responsabilidad sus gastos y costos.

3.2.2.3. Indicadores. Ratio de liquidez corriente, ratio de prueba acida.

3.2.2.4. Escala de medición. Es ordinal y de razón.

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población

Díaz (2019) indica que una población tiene la propiedad de ser estudiada, medida y cuantificada. También llamado universo, debe estar limitado en su contenido, ubicación y propiedades temporales.

La población consistió en los registros contables, reportes de declaraciones y pagos de tributos, estados financieros de la empresa del periodo 2022.

3.3.1.1. Criterios de inclusión. Registros contables, reportes de declaraciones, pagos de tributos y estados financieros vinculados al ejercicio 2022.

3.3.1.2. Criterios de exclusión. Registros contables, reportes de declaraciones, pagos de tributos y estados financieros que no formen parte del ejercicio 2022.

3.3.2. Muestra

Según Díaz (2019) menciona que la muestra puede entenderse como un grupo reducido de la población donde al inicio se debe demarcar las peculiaridades de la población.

La muestra estuvo compuesta por los siguientes documentos: registros de compras y ventas periodo 2022, reporte de declaraciones y pagos mensuales del IGV e impuesto a la renta de enero a diciembre del ejercicio 2022, estado de situación financiera periodo 2022, estado de resultado periodo 2022, declaración y pago de tributos de planilla del ejercicio 2022.

Tabla 1

Distribución de la muestra

| DESCRIPCIÓN | Nº | % |
|--|----------|-------------|
| Reporte de declaraciones y pagos de IGV periodo 2022 | 1 | 20% |
| Reporte de declaraciones y pagos de IR periodo 2022 | 1 | 20% |
| Estado de situación financiera 2022 | 1 | 20% |
| Estado de resultado 2022 | 1 | 20% |
| Declaración y pago de tributos de planilla 2022 | 1 | 20% |
| TOTAL | 5 | 100% |

Nota. Elaborado por los autores

3.3.3. Muestreo

Según GCF Global (2018) menciona que el muestreo no probabilístico es la decisión del investigador para seleccionar, de manera subjetiva, las personas o documentos que formarán parte de la investigación.

El muestreo para la investigación se realizó de manera intencional basándose en la elección del investigador las muestras más adecuadas para la realización de la investigación.

3.3.4. Unidad de análisis

La unidad de análisis estuvo constituida por la empresa Vidriería RM y sus registros de compras y ventas, reporte de declaraciones y pagos mensuales de IGV, e impuesto a la renta de enero a diciembre del ejercicio 2022, estado de resultados periodo 2022, declaración y pago de tributos de planilla del ejercicio 2022.

A través de los estados financieros se determinaron los ratios de liquidez conformados por el ratio de liquidez corriente y el ratio de prueba acida.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnica

La investigación tuvo como técnica la revisión y análisis documental y la observación. Para Santos (2023) el desarrollo de la técnica de análisis de documento son los recursos por el cual el investigador puede valerse para desarrollar el tema de interés y extraer información de ellos.

3.4.2. Instrumento

La presente investigación utilizó como instrumento la herramienta de Guía de revisión y Análisis Documental, la Guía de Observación para el análisis de las obligaciones Tributaria de la empresa Vidriería RM, Nuevo Chimbote, 2022. Según Lama (2021) las herramientas de investigación son recursos que los investigadores pueden utilizar para abordar y extraer información de problemas y fenómenos.

3.5. Procedimientos

Se solicitó una carta de autorización expedida por la empresa Vidriería RM, en la cual se autorizó brindar la información necesaria para el desarrollo del informe. Luego se procedió a la aplicación de los instrumentos de recolección de información (la guía del análisis documental y la guía de observación). Obtenidos los datos se pasó a procesarlas digitalmente a través del programa Excel 2016, se realizaron las tabulaciones y el llenado de los cuadros correspondientes. Se aplicó los conocimientos estadísticos para la elaboración de las tablas. A su vez se procedió a analizar juiciosamente los resultados, discutiéndolo frente a otros informes de investigación ordenadamente, esto ayuda para un mayor alcance de veracidad y a la actualización de información.

3.6. Método de análisis de datos

La investigación se realizó con el objetivo de obtener información sobre las variables estudiadas. Las herramientas (Guía de análisis documental y Guía de observación) producen resultados que se muestran como tablas en Excel 2016.

3.7. Aspectos éticos

La investigación se realizó de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Universidad Cesar Vallejo según las Normas de Ética, a su vez, las tablas, citas y referencias bibliográficas se desarrollaron de acuerdo a las normas APA 7ª Edición. El estudio fue procesado por el programa anti plagio Turnitin para su autenticidad de originalidad. Asimismo, la información se adaptó de acuerdo a las exigencias del Decreto del Vicerrectorado Académico de Investigación N° 110-2020-VI-UCV, que detalla los “Lineamientos para la preparación de la producción científica de los egresados universitarios” de César Vallejo.

IV. RESULTADOS

Tabla 2

Cumplimiento de las obligaciones tributarias formales

| Nº DESCRIPCIÓN | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|--------------|--------------|
| I1. Emisión de comprobantes de pago | | |
| 1. Se emite correctamente los comprobantes de pago de acuerdo a la normativa y parámetros establecidos por SUNAT. | | X |
| I2. Registros contables | | |
| 2. Se registra los comprobantes de pago en el registro de compras. | | X |
| 3. Se registra los comprobantes de pago en el registro de ventas. | | X |
| 4. Se encuentran legalizado el registro de compras. | | X |
| 5. Se encuentran legalizado el registro de ventas. | | X |
| 6. Se mantienen actualizado el registro de compras de acuerdo a los periodos. | | X |
| 7. Se mantienen actualizado el registro de ventas de acuerdo a los periodos. | | X |
| I3. Declaraciones tributarias | | |
| 8. Las declaraciones juradas las hacen vía formulario virtual Declara Fácil 621. | X | |
| 9. Se declara mensualmente de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT. | | X |
| TOTAL | 1 | 8 |

Nota. Resultados obtenidos en base a la guía de observación y análisis documental aplicada en la empresa Vidriería RM (2023).

Interpretación

En la tabla 1, después de efectuada la aplicación de la guía de revisión, análisis documental y la guía de observación, se obtuvo que la empresa no cumple con la emisión adecuada de los comprobantes de pago según la normativa de la SUNAT ni tienen legalizados sus registros de compras y ventas, tampoco declaran sus impuestos de manera oportuna, sin embargo, la administración tributaria no ha notificado aún ningún tipo de multa y/o sanción tributaria.

Tabla 3*Declaraciones mensuales*

| PERIODO | FECHA DE CRONOGRAMA DE DECLARACIÓN - SUNAT | FECHA DE DECLARACIÓN VIDRIERÍA RM | RESULTADO |
|----------------|---|--|--------------------|
| Ene-22 | 15/02/2022 | 15/02/2022 | A tiempo |
| Feb-22 | 15/03/2022 | 14/03/2022 | A tiempo |
| Mar-22 | 19/04/2022 | 19/04/2022 | A tiempo |
| Abr-22 | 17/05/2022 | 16/05/2022 | A tiempo |
| May-22 | 15/06/2022 | 15/06/2022 | A tiempo |
| Jun-22 | 15/07/2022 | 15/07/2022 | A tiempo |
| Jul-22 | 16/08/2022 | 16/08/2022 | A tiempo |
| Ago-22 | 15/09/2022 | 15/09/2022 | A tiempo |
| Set-22 | 17/10/2022 | 17/10/2022 | A tiempo |
| Oct-22 | 15/11/2022 | 15/11/2022 | A tiempo |
| Nov-22 | 15/12/2022 | 17/12/2022 | Fuera de tiempo |
| Dic-22 | 15/02/2023 | 17/01/2023 | A tiempo |

Nota. Datos tomados del reporte de declaraciones y pagos de la SUNAT (2023).

Interpretación

En la tabla 2, después de efectuar el análisis documental se evidenció que existe un periodo donde la empresa retrasa la declaración del IGV y renta, presentando fuera del plazo según el cronograma publicado por SUNAT.

Tabla 4*Liquidación del IGV*

| PERIODO | IGV VENTA | IGV COMPRAS | CREDITO MES ANTERIOR | CREDITO SGTE MES O IGV A PAGAR |
|----------------|------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------------------|
| Ene-22 | 0 | 175 | 1,711 | -1,886 |
| Feb-22 | 1,341 | 316 | 1,886 | -861 |
| Mar-22 | 1,747 | 641 | 861 | 245 |
| Abr-22 | 1,144 | 1,119 | 0 | 25 |
| May-22 | 952 | 672 | 0 | 280 |
| Jun-22 | 116 | 290 | 0 | -174 |
| Jul-22 | 1,884 | 1,498 | 174 | 212 |
| Ago-22 | 0 | 189 | 0 | -189 |
| Set-22 | 1,542 | 1,301 | 189 | 52 |
| Oct-22 | 20 | 0 | 0 | 20 |
| Nov-22 | 1,538 | 1,458 | 0 | 80 |
| Dic-22 | 1,677 | 1,607 | 0 | 70 |
| TOTAL | 11,961 | 9,266 | 4,821 | -2,126 |

Nota. Datos tomados de declaraciones de pago de la SUNAT (2023).

Interpretación

En la tabla 3, se muestra la liquidación del IGV mensual de la empresa Vidriería RM, donde se evidencia el uso del crédito fiscal del IGV de compras.

Tabla 5*Resoluciones del tribunal fiscal*

| RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL FISCAL | NÚMERO | DESCRIPCIÓN |
|---------------------------------------|---------------|--|
| RTF | 00936-8-2018 | El Tribunal Fiscal procedió a desconocer el crédito fiscal por no haber anotado en su oportunidad los comprobantes de pago en el Registro de Compras, además de legalizar su Registro de Compras con posterioridad a la notificación del primer requerimiento emitido, por lo que se procedió a reparar el crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas de los periodos enero a diciembre de 2013. Además se tiene la resolución de Multa N° 024002-0248020 donde señala que la recurrente incurrió en la infracción tipificada por el numeral 5 del artículo 175° del Código Tributario, al legalizar su Registro de Compras el 20 de abril de 2016, es decir, fue llevado con atraso mayor al permitido por las normas toda vez que registraba operaciones desde el periodo enero de 2013. |
| RTF | 09906-3-2017 | El Tribunal Fiscal procedió a desconocer el crédito fiscal por la anotación de los comprobantes de pago en el Registro de Compras ya que se efectuó con posterioridad a la notificación del requerimiento. También se menciona, según el Decreto Legislativo N° 1116 que modificó el artículo 2° de la Ley N° 29215, donde permite salvar el uso del crédito fiscal siempre y cuando la anotación se efectúe con anterioridad a cualquier notificación que SUNAT efectúe al contribuyente solicitando la exhibición y/o presentación de su Registro de Compras. |

| | | |
|-----|--------------|---|
| RTF | 09526-8-2014 | Resolución del tribunal fiscal donde se procede a desconocer y reparar el crédito fiscal del Impuesto General a la Ventas del contribuyente en los periodos octubre a diciembre de 2012, en aplicación del artículo 2° de la Ley N° 29215, modificada por Decreto Legislativo N° 1116, en donde la recurrente exhibió su Registro de Compras sin la anotación de los comprobantes de compras en los periodos de octubre a diciembre de 2012, y si bien esta había puesto al día el indicado registro, dicha anotación fue posterior a la notificación del Requerimiento N° 0221130011729. |
|-----|--------------|---|

Nota. Datos tomados del repositorio de resoluciones del Ministerio de Economía y Finanzas (2023).

Interpretación

En la tabla 4, se muestran las Resoluciones del Tribunal Fiscal en donde se desconoce el crédito fiscal del contribuyente por la legalización y anotación de los comprobantes de pago en el Registro de Compra con posterioridad a la notificación de la SUNAT, solicitando la Administración Tributaria el reparo del impuesto y el pago de la multa correspondiente, afectando de este modo en la liquidez de las empresas.

Tabla 6*Cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales*

| Nº | DESCRIPCIÓN | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|------------------|------------------|
| I4. Pago de IGV | | | |
| 10. | Se realiza el pago oportuno mensual del IGV de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT. | | X |
| I5. Pago de impuesto a la renta | | | |
| 11. | Se realiza el pago oportuno mensual del IR de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT. | | X |
| I6. Pago de tributos de planilla | | | |
| 12. | Se realiza el pago oportuno mensual de ESSALUD de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT. | X | |
| 13. | Se realiza el pago oportuno mensual de ONP de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT. | X | |
| 14. | Se realiza el pago oportuno mensual del AFP de acuerdo al cronograma establecido por la SBS. | | X |
| TOTAL | | 2 | 3 |

Nota. Resultados obtenidos en base a la guía de observación y análisis documental aplicada en la empresa Vidriería RM (2023).

Interpretación

En la tabla 5, se obtuvo que la empresa no cumple con el pago puntual del IGV e IR, tampoco realizan el pago de las AFP dentro del periodo establecido por la SBS, ocasionando intereses moratorios mínimos que a la larga puede afectar la liquidez de la empresa.

Tabla 7*Pagos mensuales del impuesto general a las ventas*

| PERIODO | MONTO DE PAGO SEGÚN DECLARACIÓN | | MONTO PAGADO | | INTERESES | |
|----------------|--|--------|-------------------------|--------|------------------|-------|
| Abr-22 | S/ | 25.00 | S/ | 29.00 | S/ | 4.00 |
| May-22 | S/ | 280.00 | S/ | 283.00 | S/ | 3.00 |
| Jun-22 | | | | | S/ | - |
| Jul-22 | S/ | 212.00 | S/ | 226.00 | S/ | 14.00 |
| Ago-22 | | | | | | |
| Set-22 | S/ | 52.00 | S/ | 54.00 | S/ | 2.00 |
| Oct-22 | S/ | 20.00 | S/ | 21.00 | S/ | 1.00 |
| Nov-22 | S/ | 80.00 | NO PAGA | | | |
| Dic-22 | S/ | 70.00 | NO PAGA | | | |

Nota. Datos tomados del reporte de declaraciones y pagos de la SUNAT (2023).

Interpretación

En la tabla 6, se muestra que la empresa Vidriería RM, paga sus impuestos con intereses moratorios por no cumplir con el pago del IGV según el cronograma de la SUNAT, además se evidencian que algunos meses la empresa no ha pagado el IGV, generando intereses moratorios hasta la fecha afectando a la liquidez de la empresa al momento de querer saldar dicha deuda, asimismo la empresa obtuvo un fraccionamiento por el impuesto del periodo de Julio 2022.

Tabla 8*Pagos mensuales del impuesto a la renta*

| PERIODO | MONTO DE PAGO SEGÚN DECLARACIÓN | | MONTO PAGADO | INTERESES | |
|---------|---------------------------------|-------|--------------|-----------|---------|
| Feb-22 | S/ | 74.00 | NO PAGA | | |
| Mar-22 | S/ | 97.00 | S/ | 106.00 | S/ 9.00 |

Nota. Datos tomados del reporte de declaraciones y pagos de la SUNAT (2023).

Interpretación

En la tabla 7, se muestran los intereses moratorios pagados del impuesto a la renta del periodo de marzo 2022, asimismo en el periodo de febrero no se ha cumplido con el pago del impuesto a la renta, la cual afectará económicamente la liquidez de la empresa al momento de querer saldar su deuda tributaria sumando los intereses moratorios hasta la actualidad.

Tabla 9*Liquidez de la empresa*

| Nº DESCRIPCIÓN | SI | NO |
|--|----------|----------|
| 17. Ratio de liquidez corriente | | |
| 15. La empresa tiene el ratio de liquidez corriente optimo, es decir tiene activos corrientes disponibles para cumplir con sus pagos a terceros. | | X |
| 18. Ratio de prueba acida | | |
| 16. La empresa tiene el ratio de prueba acida optimo, es decir la empresa tiene activos corrientes disponibles para cumplir con sus pagos a terceros sin contar con sus inventarios. | | X |
| TOTAL | 0 | 2 |

Nota. Resultados obtenidos en base a la guía de observación y análisis documental aplicada en la empresa Vidriería RM (2023).

Interpretación

En la tabla 8, aplicado el instrumento de recolección de datos, se obtuvo que, la empresa Vidriería RM no cuenta con el ratio de liquidez corriente optimo ni tampoco el ratio de prueba acida, la cual evidencia un riesgo financiero que atraviesa la empresa al tener deudas a corto plazo que no pueden ser cubiertas con el efectivo disponible.

Tabla 10*Ratio de activo corriente*

| Ítem | Ratio | Resultado | Comentario |
|--------------------|--|------------------|---|
| Liquidez corriente | Liquidez corriente = Activo corriente / pasivo corriente | S/.0.23 | Se tiene que la empresa Vidriería RM al 31 de diciembre del 2022, cuenta con S/.0.23 céntimos de activo corriente para cubrir sus pasivos corrientes, por lo tanto, la empresa no cuenta con una liquidez corriente optima ya que refleja un limitado presupuesto para cumplir con sus gastos a corto plazo con el riesgo de sobre pasar dicho presupuesto por imprevistos, multas y/o sanciones tributarias. |

Nota. Elaboración propia basado en el análisis de los Estados Financieros de la Empresa Vidriería RM (2023).

Tabla 11*Ratio de prueba ácida*

| Ítem | Ratio | Resultado | Comentario |
|--------------|---|------------------|--|
| Prueba ácida | Prueba ácida = Activo corriente - inventario / pasivo corriente | S/.0.23 | Se tiene que la empresa Vidriería RM al 31 de diciembre del 2022, cuenta con S/.0.23 céntimos de activo corriente, sin contar sus inventarios, para cumplir con el pago de sus deudas a corto plazo, por consiguiente, la empresa no cuenta con el ratio de prueba acida óptimo al no tener en sus cuentas el efectivo suficiente para cubrir sus deudas de corto plazo. |

Nota. Elaboración propia basado en el análisis de los Estados Financieros de la Empresa Vidriería RM (2023).

Tabla 12*Análisis financiero de la situación real y situación óptima de la empresa*

| Indicador financiero | Formula | Situación real | Situación óptima |
|-----------------------------|---|-----------------------|-------------------------|
| Ratio de activo corriente | Liquidez corriente = Activo corriente / pasivo corriente | S/.0.23 | Mayor a S/.1.00 |
| Ratio de prueba ácida | Prueba ácida = Activo corriente - inventario / pasivo corriente | S/.0.23 | Mayor a S/.1.00 |

Nota. Situación óptima obtenida del sitio web del banco BBVA - Planificación financiera (2023).

Interpretación

En la tabla 11, después de efectuado el análisis financiero por medio de los ratios de liquidez, se concluyó que la empresa Vidriería RM, no cuenta con una liquidez óptima, en razón de que sus pasivos corrientes conformados por las cuentas por pagar a proveedores, personal, además de los intereses moratorios por declaraciones y pagos de impuestos atrasados, fraccionamientos de deudas, superan grandemente el activo corriente disponible al tener como resultado en los ratios de liquidez menor a 1, lo que demuestra que las obligaciones tributarias si inciden en la liquidez de la empresa Vidriería RM.

Contrastación de la hipótesis

El trabajo de investigación tiene como hipótesis: Las obligaciones tributarias inciden en la liquidez de la empresa Vidriería RM del distrito de Nuevo Chimbote – 2022.

Al analizar los resultados de la investigación se afirma que las obligaciones tributarias si inciden en la liquidez de la empresa Vidriería RM, tal como se evidencia en la tabla 1 del ítem 2,3,6,7 y 9 donde se señala que la empresa no cumple con la declaración según el cronograma de la SUNAT, no tienen actualizado su registro de compras y ventas de manera rigurosa, corroborando dicha afirmación en la tabla 2 donde se visualiza el retraso de la declaración del periodo de noviembre del año 2022 por tener atrasado sus registro contables.

Asimismo, en la tabla 3 se señala el crédito fiscal usado por la empresa para la deducción del IGV a pagar pero al no tener su registro de compras y ventas legalizados, la administración tributaria desconocerá dicho crédito fiscal y sancionará a la empresa Vidriería RM, perjudicándola financieramente al exigirle el pago completo del IGV además de la imposición de multas tributarias por dicha infracción como se puede corroborar en la tabla 4 la cual se señala las sanciones impuestas por el Tribunal Fiscal por no cumplir con las obligaciones tributarias formales y sustanciales según las leyes tributarias, afectando de este modo la liquidez de la empresa.

Además, en la tabla 6 se ha identificado que la empresa no cumple con el pago oportuno del impuesto general a las ventas, corroborando dicha información según tabla 5 ítem 10, la cual genera intereses moratorios aumentando el gasto tributario. También se identificó en la tabla 6, el fraccionamiento del IGV del periodo de julio 2022 por la falta de liquidez de la empresa.

Igualmente, en la tabla 7 se muestra el interés moratorio sobre el impuesto a la renta por pagar fuera del plazo establecido según cronograma de la SUNAT, corroborando dicha información en la tabla 5 ítem 11.

De igual manera, en la tabla 11 se señala el ratio de liquidez corriente y el ratio de prueba acida, la cual resultó no estar dentro del nivel óptimo para tener una

buena salud financiera entendiéndose que la empresa se encuentra en riesgo de no poder cubrir sus obligaciones contraídas en el corto plazo.

Por consiguiente, aceptamos la hipótesis de la investigación: Las obligaciones tributarias inciden en la liquidez de la empresa Vidriería RM del distrito de Nuevo Chimbote – 2022 y se rechaza la hipótesis nula.

V. DISCUSIÓN

De acuerdo con al objetivo general de determinar la incidencia de las obligaciones tributarias en la liquidez de la empresa Vidriería RM, se obtuvieron los siguientes resultados:

Según la tabla 1 ítem 2,3,4 y 5, se señala que la empresa no tiene sus registros de compra y venta legalizados, además de no tener actualizados sus comprobantes de pago en formatos virtuales o físicos. A pesar de ello, en la tabla 3 la empresa ha venido haciendo uso del crédito fiscal del IGV de compras para la deducción del impuesto a pagar mensualmente sin tener su registro de compras, por lo cual, la empresa será sancionada tributariamente según tabla 4 en donde el Tribunal Fiscal desconocerá dicho crédito fiscal exigiéndole el pago completo del IGV además de asignarles las multas correspondientes por dicha infracción tributaria, de esta manera aumentará significativamente el problema de la liquidez ya que en la actualidad la empresa no se encuentra con una buena salud financiera según tabla 11, enfrentando el riesgo de incumplir con el pago de sus obligaciones tributarias en el corto plazo por su limitado presupuesto de activo corriente.

Estos resultados se relacionan con el estudio efectuado por Méndez (2019), en donde indica que, el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la evasión tributaria existente se debe a factores de carácter tanto objetivos como subjetivos, en tal sentido si el contribuyente se siente en condiciones de poder pagar el impuesto, lo va realizar en dependencia de su opinión personal que tiene acerca del Estado y su conocimiento en materia tributaria, como también, el factor subjetivo que son las opiniones y/o comentarios de terceros que influyen de manera positiva o negativa en la imagen de los organismos recaudadores y por consiguiente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Asimismo, se coincide con el estudio de Sánchez (2022), en donde indica que las obligaciones formales, tales como la declaración de los impuestos, la emisión de comprobantes de pago si influye significativamente a los contribuyentes en el ámbito económico al momento de cumplir con dichas obligaciones tendrían que separar un presupuesto para el pago de los impuesto, de esta manera egresando dinero de caja que el contribuyente no aprovecharía íntegramente la ganancia bruta por el giro de su negocio, como también el no cumplir con sus obligaciones tributarias pero corriendo el riesgo de

ser sancionados tributariamente y asumir una mayor obligación y salida de dinero, de la misma manera influye las obligaciones sustanciales en el contribuyente. Igualmente, guardan semejanza con la teoría del Texto Único Ordenado del Código tributario, en el libro primero del art.1º (2013), en donde expresa que las obligaciones tributarias como es la relación entre el deudor tributario y el acreedor tributario, tiene como propósito realizar la prestación tributaria, siendo requerida coactivamente.

Después de comparar los resultados obtenidos con lo señalado por los autores Sánchez, Méndez y el código tributario, consideramos que en el caso de la empresa Vidriería RM, las obligaciones tributarias inciden negativamente en la liquidez de la empresa, en razón de que el incumplimiento de las obligaciones tributarias generarán intereses moratorios, multas y/o sanciones tributarias que aumentará el gasto tributario a una empresa que se encuentra mal financieramente, enfrentándose a riesgos de impago por no tener el suficiente efectivo disponible para solventar dichas obligaciones, de esta manera afectando la liquidez de la empresa.

De acuerdo con el primer objetivo específico de determinar la incidencia de las obligaciones tributarias formales en la liquidez de la empresa Vidriería RM, se obtuvieron los siguientes resultados:

En la tabla 1 ítem 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, se encontró que la empresa no cumple con la emisión correcta de los comprobantes de pago según la normativa establecida por la SUNAT, no cumplen con la anotación de sus comprobantes de pago en los registros de compra y venta además que no se encuentran legalizados, existen meses donde la empresa no declara sus impuestos mensuales según el cronograma de la SUNAT. En la tabla 9 se señala el problema de liquidez corriente que tiene la empresa al tener un resultado de S/.0.23 de activo corriente para cubrir sus pasivos corrientes reflejando un limitado presupuesto para cumplir con sus gastos a corto plazo y el riesgo de sobrepasar dicho presupuesto por multas y/o sanciones tributarias.

Estos resultados se asemejan al estudio de Decimavilla y Ríos (2017), en donde explican que el incumplimiento de las obligaciones tributarias es debido a la informalidad en la entrega de los comprobantes de retención y la documentación

contable al momento de realizar una venta, además que las declaraciones y pagos se realizan fuera de las fechas establecidas por el organismo recaudador, siendo la causa principal la emisión tardía de facturas o recepción de las mismas al momento de compra. Asimismo, se vincula con el estudio de Lima (2021), en donde indica que la omisión tributaria influye negativamente y directamente en las ventas comerciales correspondientes al giro de su negocio. Las ventas se ven reducidas por los gastos tributarios en multas, sanciones, cierre temporal de establecimientos, etc. Al verse influenciada las ventas de una empresa afecta directamente en el efectivo disponible para cubrir gastos de caja chica o pagos corrientes de índole tributario, laboral, administrativo, bancario, etc. Igualmente, guardan relación con la teoría de Giulliani (1976), en donde menciona que las obligaciones tributarias expresan que las obligaciones fiscales constituyen un compromiso de dar dinero al Estado para el cumplimiento de metas gubernamentales, vendría a ser el poder tributario que tiene el Estado, a través del vínculo jurídico con el deudor tributario, de demandar el pago de cierta cantidad de dinero normada por ley, para la realización de las metas en beneficio de la sociedad.

Después de comparar los resultados obtenidos por los autores Guilliani, Lima, Decimavilla y Ríos, consideramos que en el caso de la empresa Vidriería RM, las obligaciones tributarias formales inciden negativamente en la liquidez de la empresa, en razón de que no emiten sus boletas de venta a todos sus clientes, tampoco llevan los registros de compra y venta de manera rigurosa, carecen de libros contables legalizados, ocasionando la atribución incorrecta del crédito fiscal para la deducción y pago del impuesto mensual, colocando a la empresa como acreedor de multas y/o sanción tributaria por las infracciones antes mencionadas que afectarán en la liquidez de la empresa.

De acuerdo con el segundo objetivo específico de determinar la incidencia de las obligaciones tributarias sustanciales en la liquidez de la empresa Vidriería RM, se obtuvieron los siguientes resultados:

En la tabla 5 ítem 10, 11 y 14, se encontró que la empresa no cumple con el pago del IGV e IR según el cronograma establecido por la SUNAT, además realizan los pagos de las AFP fuera del plazo establecido por la SBS. En la tabla 6 y 7, se muestra que la empresa además de no cumplir con el pago oportuno de sus

impuestos se acoge a fraccionamientos por falta de efectivo disponible evidenciándose la baja liquidez al tener que aplazar deudas y así dar tiempo para recuperarse financieramente. En la tabla 10 y 11 se muestra el análisis financiero del ratio de prueba acida teniendo como resultado una liquidez deficiente en la empresa, incrementando el riesgo de no poder cubrir sus obligaciones a corto plazo por el aumento del gasto tributario al asignarse reparos tributarios, multas y/o sanciones fiscales por el incumplimiento de las obligaciones tributarias según tabla 4.

Estos resultados guardan relación con el estudio de Párraga y Lucas (2016), en donde explican que los contribuyentes notificados por el organismo recaudador corresponden a personas naturales no obligadas a llevar una contabilidad completa, algunas causas que afectan la omisión del tributo es la falta de liquidez al momento de pagar el impuesto, desconocimiento de las normas tributarias, información incompleta que ayude a concluir con el proceso de declaración y pago de tributos, falta de tiempo e interés en temas tributarios por parte de los contribuyentes, como consecuencia los pequeños empresarios han sido sancionados con multas, suspensión temporal de sus actividades, clausuras de sus negocios y en algunos casos afrontar acciones coactivas. Asimismo, se asemeja con el estudio de Quispe (2021), en donde indica que, existe una relación significativa entre las obligaciones tributarias y el nivel de ventas, entendiéndose que los empresarios que cumplan adecuadamente con sus obligaciones formales y sustanciales, se verá reflejado en el nivel de ventas con ratio de liquidez optimo al evitar las multas y/o sanciones tributarias obteniendo una liquidez neta sin gastos tributarios adicionales. También, se relaciona con la teoría de Pecho, Peláez y Sánchez (2012), en donde expresan que el incumplimiento tributario son todas aquellas actitudes intencionales de eliminar o reducir incorrectamente el importe del impuesto deducido a pagar. Existen diversos factores que ocasionan la omisión o elusión del impuesto tales como la informalidad establecida en el ámbito empresarial, sobrecargas normativas tributarias, contribuyentes trabajando en base a pérdidas que no les permite pagar el impuesto, poca liquidez de efectivo para el pago oportuno, desconocimiento de las normas tributarias y su correcta aplicación, la baja cultura tributaria y formación escolar, entre otros.

Después de comparar los resultados obtenidos con lo señalado por los autores Quispe, Párraga y Lucas, consideramos que en el caso de la empresa Vidriería RM, las obligaciones tributarias sustanciales inciden negativamente en la liquidez de la empresa, en razón de que no realizan los pagos de forma oportuna de sus impuestos, generan intereses moratorios, así como también existen meses que no realizan el pago del IGV e IR hasta la fecha, por consiguiente, la empresa se encuentra en riesgo de ser sancionada tributariamente incidiendo de este modo en la liquidez.

VI. CONCLUSIONES

1. Se evidenció, que las obligaciones tributarias inciden negativamente en la liquidez de la empresa Vidriería RM, en razón que el incumplimiento de las obligaciones tributarias generará intereses moratorios, multas y/o sanciones tributarias que aumentará el gasto tributario de la empresa que en la actualidad se encuentra mal financieramente, enfrentándose a riesgos de impago por no tener el suficiente efectivo disponible para solventar dichas obligaciones.
2. Se evidenció, que las obligaciones tributarias formales inciden negativamente en la liquidez de la empresa Vidriería RM, en razón que no emiten correctamente sus boletas de venta a todos sus clientes, no llevan los registros de compras y ventas actualizados, carecen de registros contables legalizados ocasionando la atribución incorrecta del crédito fiscal de compras para la deducción y pago del impuesto general a las ventas mensual, colocando a la empresa como acreedora de multas, sanción y reparos tributarias afectando la liquidez de la empresa.
3. Se evidenció, que las obligaciones tributarias sustanciales inciden negativamente en la liquidez de la empresa Vidriería RM, en razón que no realizan los pagos de sus impuestos de forma oportuna, generando intereses moratorios, así como existen periodos que no realizaron el pago del IGV e IR hasta la fecha, por consiguiente, la empresa se encuentra en riesgo de ser sancionada tributariamente incidiendo de este modo en la liquidez.

VIII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al titular de la empresa Vidriería RM legalice su registro de compras y su registro de ventas, antes de ser notificados por SUNAT a fin de evitar sanciones tributarias como del desconocimiento del crédito fiscal y la reparación del mismo, esto debido que según Decreto Supremo N° 008-2023-EF, no se pierde el crédito fiscal si se realiza con anticipación la anotación de los comprobantes de pago en el registro de compras en los periodo correspondientes antes que el ente fiscalizador solicite al contribuyente la presentación de dichos registros, dado que, una vez que el contribuyente es notificado por la Administración Tributaria no hay reclamación alguna para revertir dicho proceso de reparación del crédito fiscal.
2. Se recomienda al contador y al titular de la empresa Vidriería RM asumir con responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales como es el llenado del registro de compras y ventas, la emisión correcta de los comprobantes de pago, la declaración oportuna de los tributos según el cronograma de la SUNAT y también al cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales como es el pago puntual de los impuestos, fraccionamientos y aportaciones de los trabajadores, ya que esto promueve en el empresario un mejor prestigio y expansión de su comercio en el mercado incluso con acceso a financiamientos, además que al contribuir con sus obligaciones tributarias fortalece el crecimiento y desarrollo de su región y del país. Ya que toda evasión tributaria trae atraso, baja productividad y poco desarrollo y efectos negativos en la recaudación fiscal.
3. Se recomienda al titular de la empresa Vidriería RM participar de charlas tributarias donde desarrolle más ampliamente la concientización del destino de los tributos, una mejor cultura tributaria y los conocimientos necesarios para un mejor cumplimiento de sus obligaciones tributarias ya que es la base para la recaudación y el sostenimiento del país con muchas oportunidades de progreso para nuestros hijos y la sociedad en general.

REFERENCIAS

- Actualícese (2021). *Obligaciones formales y sustanciales*. <https://actualicese.com/obligacion-formal-y-sustancial-conceptos/#:~:text=En%20materia%20tributaria%20es%20usual,con%20el%20pago%20del%20Otributo.>
- Adler, G., Chalk, N. y Anna, I. (2023). *América Latina enfrenta un crecimiento más lento e inflación alta en medio de tensiones sociales*. <https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2023/02/01/latin-america-faces-slowin-g-growth-and-high-inflation-amid-social-tensions>
- Adrianzen Paico, M. (2021). *Morosidad de las cuentas por cobrar de subsidios y su incidencia en la liquidez, de Municipalidad Provincial de Trujillo, 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad San Pedro]. <http://publicaciones.usanpedro.edu.pe/handle/20.500.129076/19089>
- BBVA (2023). *Qué es la liquidez financiera y porque es tan importante*. <https://www.bbva.com/es/salud-financiera/que-es-la-liquidez-financiera-y-por-que-es-tan-importante/>
- BBVA (2023). *Que es y como calcular la ratio de liquidez en una empresa*. <https://www.bbva.com/es/salud-financiera/que-es-y-como-calcular-la-ratio-de-liquidez-en-una-empresa/>
- Concepto (2023). *Técnicas de investigación*. <https://concepto.de/tecnicas-de-investigacion/#ixzz6vLAFhODB>
- Cortez Villanueva, M. E. (2020). *Morosidad en cuentas por cobrar; e incidencia en las obligaciones de Jaguar S.A.C, periodo 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad San Pedro]. http://www.repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/20.500.129076/19611/Tesis_66708.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Decimavilla Alarcón, C. S. y Ríos Verduga, V. M. (2017). *Análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Delicias S.A. en el período fiscal 2016*. [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/24268>

Díaz de León, N. (2019). *Población y muestra*. <https://core.ac.uk/download/pdf/80531608.pdf>

Dobaño (2023). *Ratio de prueba ácida: que es y cómo calcularlo*. <https://getquipu.com/blog/ratio-de-prueba-acida/>

Educación (2006). *Tipo de investigación*. <http://virtual.urbe.edu/tesispub/0088963/cap03.pdf>

El Comercio (2022). *Sunat: ¿Qué es el impuesto a la renta y que tipos de rentas son las que puedes generar?* <https://elcomercio.pe/respuestas/sunat-que-es-el-impuesto-a-la-renta-y-que-tipos-de-rentas-son-los-que-puedes-generar-tramites-revtli-noticia/#:~:text=El%20Impuesto%20a%20la%20Renta%20se%20aplica%20a%20los%20ingresos,que%20no%20realices%20actividad%20empresaria> !.

Emprender Sunat (2018). *Impuesto general a las ventas*. <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaro-pago/impuesto-general-las-ventas/#:~:text=El%20Impuesto%20General%20a%20las,al%20Impuesto%20de%20Promoci%C3%B3n%20Municipal>.

Finanzas y contabilidad (2021). *Que es el ratio de prueba ácida y como se calcula*. <https://www.plantillaspyme.com/blog-pymes/finanzas-y-contabilidad/que-es-el-ratio-de-prueba-acida-y-como-se-calcula>

- García Rondinel, Y. (2022). *Gestión de cuentas por cobrar y liquidez de la Empresa Global Natural Superfoods S.R.L. Breña, 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/101077/Garcia_RY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- GCF Global (2018). *Tipos de muestreo*. <https://edu.gcfglobal.org/es/estadistica-basica/tipos-de-muestreo/1/#>
- Gerencia (2019). *Diferencia entre obligación sustancial y formal*. https://www.uned.ac.cr/extension/images/ifcmdl/Diferencia_entre_obligacion_sustancial_y_formal.pdf
- Gestión (2023). *¿Cuáles son las obligaciones tributarias que debe cumplir mi empresa?* <https://gestion.pe/economia/empresas/sunat-cuales-son-las-obligaciones-tributarias-que-debe-cumplir-mi-empresa-noticia/>
- Gómez G. (2001). *Los libros contables: descripción, aspectos legales y características*. <https://www.gestiopolis.com/libros-contables/>
- Gutiérrez Janampa, J. A. y Tapia Reyes, J. P. (2016). *Liquidez y rentabilidad. Una revisión conceptual y sus dimensiones*. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_vc/article/view/1229
- Helen Brenda, A. L. (2019). *Incidencia de cuentas por cobrar en la liquidez de empresa Agro Plants Perú Barranca 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad San Pedro]. <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/12646>
- Lama Zubirán, P., Lama Zubirán, M. y Lama García, A. (2021). *Los instrumentos de la investigación científica. Hacia una plataforma teórica que clarifique y gratifique*. <https://www.redalyc.org/journal/5709/570969250014/html/#:~:text=Comp%>

[C3%A1rece%20con%3A%20%E2%80%9CLos%20instrumentos%20de,%E2%80%9D%20\(Concepto%2C%202021\)](#)

Lima Turpo, E.S. (2021). *Incumplimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en la venta de inmuebles en personas naturales, Arequipa 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73234/Lima_TES-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Lucas Zamora, E. O. y Párraga Vélez, M. H. (2016). *Análisis de los factores que incidieron en el incumplimiento de las obligaciones tributarias en El Cantón Bolívar durante el año 2014*. [Tesis de pregrado, Escuela Superior Politécnica Agropecuaria De Manabí Manuel Félix López]. <https://repositorio.espam.edu.ec/bitstream/42000/466/1/TAP68.pdf>

Mamani Cáceres, H. M. y Espinoza Coa, O. M. (2022). *Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Pachocha – Ilo 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Continental]. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12217/1/IV_FCE_310_TE_Mamani_Espinoza_2022.pdf

Méndez Ceja, M. A. (2019). *Causas determinantes del incumplimiento tributario del impuesto sobre la renta de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales en Altamira, Tampico y Madero, Tamaulipas*. [Tesis de postgrado, Universidad Autónoma de Nuevo León]. <http://eprints.uanl.mx/21362/1/1080314020.pdf>

Montoya Alejos, S. Y. (2019). *Morosidad de cuentas por cobrar y afectación de liquidez y rentabilidad Kayros Inversiones S.A.C, 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad San Pedro]. <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/11444?show=full>

- Muguira (2023). *¿Qué es la investigación descriptiva?*
<https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-descriptiva/>
- Pecho Trigueros, M., Peláez Longinotti, F. y Sánchez Vecorena, J. (2012). *Estimación del incumplimiento tributario en América Latina: 2000-2010.*
https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosdeTrabajo/2012/2012_EIT_AL_pecho_pelaez_sanchez.pdf
- Perú Contable (2017). *Planilla de remuneraciones.*
<https://www.perucontable.com/contabilidad/planilla-de-remuneraciones/>
- Porporatto, P. (2019). *Los sistemas tributarios de América Latina de cara al particular contexto económico, social y político de los países.*
<https://ciat.org/los-sistemas-tributarios-de-america-latina-de-cara-al-particular-contexto-economico-social-y-politico-de-los-paises/>
- Quispe Gómez, L. M. (2021). *Obligaciones tributarias y su relación con las ventas de los empresarios del centro comercial El Molino, periodo 2020.* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76747/Quispe_GLM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ríos, M. (2023). *Infracciones y multas a empresas por incumplimiento de obligaciones tributarias.* <https://gestion.pe/economia/multas-para-las-empresas-por-incumplimiento-de-obligaciones-tributarias-noticia/>
- Rodríguez Galarza, S. L. (2020). *Gestión de cuentas por cobrar y afectación de liquidez y rentabilidad: Empresa Mepro SAC, 2019.* [Tesis de pregrado, Universidad San Pedro].
http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/20.500.129076/19534/Tesis_67503.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rojas Rosales, A. J. y Vicente Vivanco, N. (2022). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias, en las empresas ferreteras del mercado 10 de octubre, San Juan*

de Lurigancho, 2022. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/107053/Rojas_RAJ-Vicente_VN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sánchez (2022). *Qué es el ratio de liquidez y cómo calcularlo ayuda a tu negocio*.
<https://agicap.com/es/articulo/ratio-liquidez/>

Sánchez Ballona, J. M. (2022). *Las obligaciones tributarias y su influencia en los contribuyentes del mercado mayorista N° 2 La Victoria – 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/108778/Sanchez_BJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Santaella (2021). *Ratio de liquidez ¿Qué es y cómo se interpretan sus resultados?*
<https://economia3.com/ratio-liquidez-interpretacion/>

Santander (2021). *Investigación cualitativa y cuantitativa: características, ventajas y limitaciones*. <https://www.becas-santander.com/es/blog/cualitativa-y-cuantitativa.html#:~:text=Los%20datos%20recogidos%20se%20pueden,las%20palabras%20y%20los%20significados>

Santos (2023). *Recolección de datos: métodos, técnicas e instrumentos*.
<https://blog.hubspot.es/marketing/recoleccion-de-datos>

Sevilla, A. y Francisco, J. (2020). *Liquidez*
<https://economipedia.com/definiciones/liquidez.html>

Sunat (2020). *Concepto de comprobante de pago*.
<https://orientacion.sunat.gob.pe/tipos-de-comprobantes-de-pago-fisicos-empresas>

Velásquez (2023). *Investigación no experimental: Qué es, características, ventajas y ejemplos.* <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-no-experimental/>

ANEXOS

ANEXO N° 01

TABLA DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

| VARIABLES DE ESTUDIO | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIÓN | INDICADORES | ÍTEM | ESCALA DE MEDICIÓN | INSTRUMENTO |
|-----------------------------|---|---|---------------------------------------|---------------------------------|-------------|---------------------------|--|
| Obligaciones tributarias | Es el vínculo entre el deudor tributario y el acreedor, en la que tiene por objetivo el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo esta exigible coactivamente (Código tributario, 2013). | Se define como el deber de todo ciudadano de cumplir con el pago a la administración recaudadora por los tributos establecidos por el Estado. | Obligaciones tributarias formales | Emisión de comprobantes de pago | 1 | Ordinal | Guía de revisión y análisis documental, la guía de observación |
| | | | | Registros contables | 2,3,4,5,6,7 | | |
| | | | | Declaraciones tributarias | 8,9 | | |
| | | | Obligaciones tributarias sustanciales | Pago de IGV | 10 | | |
| | | | | Pago de impuesto a la renta | 11 | | |
| | | | | Pago de tributos de planilla | 12,13,14 | | |
| Liquidez | La liquidez es la capacidad de un activo de convertirse en dinero en el corto plazo sin necesidad de reducir el precio (Sevilla, 2020). | Se define liquidez a la cualidad de convertir en efectivo de manera inmediata un activo corriente o no corriente de una empresa. | Ratio de liquidez | Ratio de liquidez corriente | 15 | Ordinal y Razón | |
| | | | | Ratio de prueba acida | 16 | | |

ANEXO N° 02
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

| GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL | | | | |
|---|--|--------------|--------------|-------------|
| EMPRESA VIDRIERÍA RM | | | | |
| OBJETIVO: Determinar la incidencia de las obligaciones tributarias en la liquidez de la empresa Vidriería RM del distrito de Nuevo Chimbote - 2022. | | | | |
| N° | INDICADORES | SI CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
| OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES | | | | |
| 01 | Se emite correctamente los comprobantes de pago de acuerdo a la normativa y parámetros establecidos por SUNAT. | | | |
| 02 | Se registra correctamente el registro de compras. | | | |
| 03 | Se registra correctamente el registro de ventas. | | | |
| 04 | Se encuentran legalizado el registro de compras. | | | |
| 05 | Se encuentran legalizado el registro de ventas. | | | |
| 06 | Se mantienen actualizado el registro de compras de acuerdo a los periodos. | | | |
| 07 | Se mantienen actualizado el registro de ventas de acuerdo a los periodos. | | | |
| 08 | Las declaraciones juradas las hacen vía formulario virtual Declara Fácil 621. | | | |
| 09 | Se declara mensualmente de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT. | | | |
| OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANCIALES | | | | |
| 10 | Se realiza el pago oportuno mensual del IGV de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT. | | | |
| 11 | Se realiza el pago oportuno mensual del IR de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT. | | | |
| 12 | Se realiza el pago oportuno mensual de ESSALUD de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT. | | | |
| 13 | Se realiza el pago oportuno mensual de ONP de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT. | | | |

| | | | | |
|--------------------------|--|--|--|--|
| 14 | Se realiza el pago oportuno mensual del AFP de acuerdo al cronograma establecido por la SBS. | | | |
| RATIO DE LIQUIDEZ | | | | |
| 15 | La empresa tiene el ratio de liquidez corriente optimo, es decir tiene activos corrientes disponibles para cumplir con sus pagos a terceros. | | | |
| 16 | La empresa tiene el ratio de prueba acida optimo, es decir la empresa tiene activos corrientes disponibles para cumplir con sus pagos a terceros sin contar con sus inventarios. | | | |

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de la empresa Vidriería RM, Nuevo Chimbote, 2022.

Investigador (a) (es): Montañez Mallqui Reyna Stefany y Terri Ramírez Luis Smith.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de la empresa Vidriería RM, Nuevo Chimbote, 2022", cuyo objetivo es determinar las obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de la empresa Vidriería RM perteneciente al distrito de Nuevo Chimbote durante el periodo 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes (pre grado) de la carrera profesional Contabilidad, de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la empresa Vidriería RM.

Describir el impacto del problema de la investigación.

¿De qué manera las obligaciones tributarias inciden en la liquidez de la empresa Vidriería RM perteneciente al distrito de Nuevo Chimbote durante el periodo 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Acordar con el representante legal de la empresa Vidriería RM a través de una autorización, el permiso pertinente para la elaboración de mi investigación y el uso contable y administrativo de la empresa.
2. Para el análisis documental de ambas variables, se informará al jefe del área de contabilidad la documentación que será requerida para el desarrollo de nuestra investigación, de esa manera nos proporcione las declaraciones mensuales, comprobantes de pagos, constancias de depósito, el reporte de los pendientes a depositar y los reportes de pagos y declaraciones juradas de los impuestos de los doce meses del periodo 2022.
3. Con las informaciones obtenidas, se realizarán los análisis a través de cuadros, formulas, ratios, para su posterior interpretación, con su respectiva comparación a de otras investigaciones similares.
4. Finalmente, con el apoyo de los resultados, se elaborará la discusión, las conclusiones y las recomendaciones correspondientes.

STIGA



VIDRIERIA
Joel Machaguay
Ramírez Machaguay Joel Emerson
RUC: 10454502910

AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA

VIDRIERÍA RM

Nuevo Chimbote, 10 de abril del 2023

Srta.: Montañez Mallqui Reyna Stefany

Asunto: Autorización de la información de la Empresa Vidriería RM

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarle cordialmente.

Mediante el presente documento autorizo brindar información necesaria de la empresa Vidriería RM con el Nro. de RUC: 10454502910, a la Srta. Montañez Mallqui Reyna Stefany, alumna de la Universidad Cesar Vallejo sede Nuevo Chimbote, identificado con DNI N° 73435944, para que realice su proyecto de investigación titulado "Obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de la Empresa Vidriería RM, Nuevo Chimbote, 2022".

Se emite esta carta para fines de la solicitante.

Atentamente.


VIDRIERIA

Ramírez Machahuay Joel Emerson
RUC: 10454502910

ANEXO N° 04
EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a):

Perez De La Cruz, Nelly Maria

Asunto:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos, así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiantes de la carrera profesional de contabilidad perteneciente a la escuela de Ciencias Empresariales de la UCV, en la sede Chimbote, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y optar el título profesional de Contador Público

El título de nuestro proyecto de investigación es: **Obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de la empresa Vidriería RM, Nuevo Chimbote, 2022**, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos. Hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia.

El expediente de validación, que le hacemos legar contiene

- Carta de presentación.
- Matriz de consistencia.
- Instrumento: Ficha de análisis documental.
- Matriz de Validación.
- Resultado de Validación del Instrumento.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



MONTAÑEZ MALLQUI, Reyna Stefany
DNI: 73435944



TERRI RAMÍREZ, Luis Smith
DNI: 72895648

MATRIZ DE VALIDACIÓN

| INDICADORES | CRITERIOS | DEFICIENTE 0-25 0-21 | | | | | REGULAR 2 26-46 | | | | | BUENA 51-71 | | | | | MUY BUENA 76-96 | | | | | OBSERVACIONES | |
|------------------------|---|-------------------------|----|----|----|----|--------------------|----|----|----|----|----------------|----|----|----|----|--------------------|----|----|----|-----|---------------|--|
| | | 0 | 6 | 11 | 16 | 21 | 26 | 31 | 36 | 41 | 46 | 51 | 56 | 61 | 66 | 71 | 76 | 81 | 86 | 91 | 96 | | |
| ASPECTOS DE VALIDACIÓN | | 5 | 10 | 15 | 20 | 25 | 30 | 35 | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. CLARIDAD | Está elaborado de manera clara y precisa. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 100 | |
| 2. ACTUALIDAD | Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 100 | |
| 3. INTENCIONALIDAD | Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 100 | |
| 4. CONSISTENCIA | Basado en aspectos teóricos – científicos de la investigación. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 100 | |
| 5. COHERENCIA | Tiene relación entre las variables e indicadores. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 100 | |

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere a los diferentes enunciados.

Chimbote, 20 de junio de 2023

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Perez De La Cruz, Nelly Maria con DNI 32940849 Dra. En Administración N° CPC: N° 06-1127 de profesión Contadora desempeñando actualmente como Docente en la Universidad Cesar Vallejo.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos.

Guía de análisis documental.

Luego de hacer de las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

| Guía para Pautas para jóvenes universitarios de la UCV – Chimbote | DEFICIENTE | ACEPTABLE | BUENO | MUY BUENO |
|--|-------------------|------------------|--------------|------------------|
| 1. Claridad | | | | ✓ |
| 2. Actualidad | | | | ✓ |
| 3. Intencionalidad | | | | ✓ |
| 4. Consistencia | | | | ✓ |
| 5. Coherencia | | | | ✓ |

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Chimbote a los 20 días del mes de junio del dos mil veintitrés.



Dra.: Perez De La Cruz, Nelly Maria
DNI: 32940849
Especialidad: Finanzas

DATOS DEL EVALUADOR Y VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Análisis Documental.

OBJETIVO: Determinar la incidencia de las obligaciones tributarias en la liquidez de la empresa Vidriería RM del distrito de Nuevo Chimbote – 2022.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Perez De La Cruz, Nelly Maria

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Doctorado

VALORACIÓN: Marque con un aspa (x) de acuerdo a su criterio de valoración.

| Aprobado | Desaprobado |
|----------|-------------|
| x | |



Dr. Perez De La Cruz, Nelly Maria

DNI: 32940849

Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-6758-6980>

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a):

Aguilar Salinas, Rafael Jacobo

Asunto:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos, así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiantes de la carrera profesional de contabilidad perteneciente a la escuela de Ciencias Empresariales de la UCV, en la sede Chimbote, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y optar el título profesional de Contador Público

El título de nuestro proyecto de investigación es: **Obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de la empresa Vidriería RM, Nuevo Chimbote, 2022**, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos. Hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene

- Carta de presentación.
- Matriz de consistencia.
- Instrumento: Ficha de análisis documental.
- Matriz de Validación.
- Resultado de Validación del Instrumento.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



MONTAÑEZ MALLQUI, Reyna Stefany
DNI: 73435944



TERRI RAMÍREZ, Luis Smith
DNI: 72895648

MATRIZ DE VALIDACIÓN

| INDICADORES | CRITERIOS | DEFICIENTE 0-25 0-21 | | | | | REGULAR 2 26-46 | | | | | BUENA 51-71 | | | | | MUY BUENA 76-96 | | | | | OBSERVACIONES |
|------------------------|---|-------------------------|----|----|----|----|--------------------|----|----|----|----|----------------|----|----|----|----|--------------------|----|----|----|-----|---------------|
| | | 0 | 6 | 11 | 16 | 21 | 26 | 31 | 36 | 41 | 46 | 51 | 56 | 61 | 66 | 71 | 76 | 81 | 86 | 91 | 96 | |
| ASPECTOS DE VALIDACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 5 | 10 | 15 | 20 | 25 | 30 | 35 | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 | |
| 1. CLARIDAD | Está elaborado de manera clara y precisa. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 100 |
| 2. ACTUALIDAD | Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 100 |
| 3. INTENCIONALIDAD | Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 100 |
| 4. CONSISTENCIA | Basado en aspectos teóricos – científicos de la investigación. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 100 |
| 5. COHERENCIA | Tiene relación entre las variables e indicadores. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 100 |

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere a los diferentes enunciados.

Chimbote, 20 de junio de 2023

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Aguilar Salinas, Rafael Jacobo con DNI 32961633, Magister N° CPC: N° 06-812 de profesión Contador desempeñando actualmente como Docente en la Universidad Cesar Vallejo.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos.

Guía de análisis documental.

Luego de hacer de las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

| Guía para Pautas para jóvenes universitarios de la UCV – Chimbote | DEFICIENTE | ACEPTABLE | BUENO | MUY BUENO |
|--|-------------------|------------------|--------------|------------------|
| 1. Claridad | | | | ✓ |
| 2. Actualidad | | | | ✓ |
| 3. Intencionalidad | | | | ✓ |
| 4. Consistencia | | | | ✓ |
| 5. Coherencia | | | | ✓ |

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Chimbote a los 20 días del mes de junio del dos mil veintitrés.



Rafael Aguilar Salinas
MAG. N° 06-812
ANCASH

Mg.: Aguilar Salinas, Rafael Jacobo
DNI: 32961633
Especialidad: Tributación

DATOS DEL EVALUADOR Y VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Análisis Documental.

OBJETIVO: Determinar la incidencia de las obligaciones tributarias en la liquidez de la empresa Vidriería RM del distrito de Nuevo Chimbote – 2022.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Aguilar Salinas, Rafael Jacobo

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Magister

VALORACIÓN: Marque con un aspa (x) de acuerdo a su criterio de valoración.

| Aprobado | Desaprobado |
|----------|-------------|
| ✓ | |



Rafael Aguilar Salinas
MAT. N° 06 - 812
ANCASH

Mg. Aguilar Salinas, Rafael Jacobo

DNI: 32961633

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-3079-4182>

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a):

ALTRISTA LIDIA DEYSSY HELESSA

Asunto:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos, así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiantes de la carrera profesional de contabilidad perteneciente a la escuela de Ciencias Empresariales de la UCV, en la sede Chimbote, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y optar el título profesional de Contador Público

El título de nuestro proyecto de investigación es: **Obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de la empresa Vidriería RM, Nuevo Chimbote, 2022**, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos. Hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia.

El expediente de validación, que le hacemos legar contiene

- Carta de presentación.
- Matriz de consistencia.
- Instrumento: Ficha de análisis documental.
- Matriz de Validación.
- Resultado de Validación del Instrumento.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



MONTAÑEZ MALLQUI, Reyna Stefany
DNI: 73435944



TERRI RAMIREZ, Luis Smith
DNI: 72895648

MATRIZ DE VALIDACIÓN

| INDICADORES | CRITERIOS | DEFICIENTE 0-25 0-21 | | | | | REGULAR 2 26-46 | | | | | BUENA 51-71 | | | | | MUY BUENA 76-96 | | | | | OBSERVACIONES | |
|------------------------|---|-------------------------|----|----|----|----|--------------------|----|----|----|----|----------------|----|----|----|----|--------------------|----|----|----|-----|---------------|--|
| | | 0 | 6 | 11 | 16 | 21 | 26 | 31 | 36 | 41 | 46 | 51 | 56 | 61 | 66 | 71 | 76 | 81 | 86 | 91 | 96 | | |
| ASPECTOS DE VALIDACIÓN | | 5 | 10 | 15 | 20 | 25 | 30 | 35 | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. CLARIDAD | Está elaborado de manera clara y precisa. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 100 | |
| 2. ACTUALIDAD | Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 100 | |
| 3. INTENCIONALIDAD | Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 100 | |
| 4. CONSISTENCIA | Basado en aspectos teóricos – científicos de la investigación. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 100 | |
| 5. COHERENCIA | Tiene relación entre las variables e indicadores. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 100 | |

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere a los diferentes enunciados.

Chimbote, 20 de junio de 2023

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Deissy Mayssa Altrista Utrán con DNI 4548829 Dra. En Nº CPC: Nº 02-9285
de profesión Contadora desempeñando actualmente como Docente en la Universidad Cesar Vallejo.

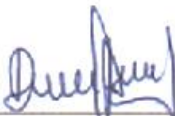
Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos.

Guía de análisis documental.

Luego de hacer de las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

| Guía para Pautas para jóvenes universitarios de la UCV – Chimbote | DEFICIENTE | ACEPTABLE | BUENO | MUY BUENO |
|---|------------|-----------|-------|-----------|
| 1. Claridad | | | α | |
| 2. Actualidad | | | α | |
| 3. Intencionalidad | | | α | |
| 4. Consistencia | | | α | |
| 5. Coherencia | | | α | |

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Chimbote a los 20 días del mes de junio del dos mil veintitrés.


Dra.: DEISSY MAYSSA ALTRISTA UTRÁN
DNI: 4548829
Especialidad: REGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA

DATOS DEL EVALUADOR Y VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Guía de Análisis Documental.

OBJETIVO: Determinar la incidencia de las obligaciones tributarias en la liquidez de la empresa Vidriería RM del distrito de Nuevo Chimbote – 2022.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

VALORACIÓN: Marque con un aspa (x) de acuerdo a su criterio de valoración.

| Aprobado | Desaprobado |
|----------|-------------|
| x | |



NOMBRE Y APELLIDOS: DEYSSY MEYSSA ALTRISTA URDAP
DNI: 45488821
Orcid: 0000-0002-2850-2706

ANEXO N° 05
DOCUMENTOS CONTABLES DE LA EMPRESA



REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

RAMIREZ MACHAHUAY JOEL EMERSON
10454502910

CHIMBOTE, 04/10/2023

Registro de Presentaciones : Desde 09/01/2023
Hasta 17/06/2023

I. Formularios que registran Importe a Pagar

| Período | Formulario | N° de Orden | Fec. de Presentación | Banco Receptor | Tributo | Descripción | Monto |
|---------|------------|-------------|----------------------|------------------------|---------|---------------------------------|--------|
| 202305 | 1662 | 781121946 | 01/06/2023 | SCOTIABANK PERU | 8021 | FRACCIONAMIENTO C.T. - ART 36 | 280.00 |
| 202305 | 1662 | 781307792 | 15/06/2023 | BBVA BANCO CONTINENTAL | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | 185.00 |
| 202304 | 1663 | 211759769 | 15/05/2023 | NACION | - | - | 185.00 |
| 202303 | 1662 | 780316149 | 15/04/2023 | DE CREDITO DEL PERU | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | 185.00 |
| 202303 | 1662 | 780586483 | 28/04/2023 | SCOTIABANK PERU | 8021 | FRACCIONAMIENTO C.T. - ART 36 | 287.00 |
| 202302 | 1662 | 779811129 | 15/03/2023 | BBVA BANCO CONTINENTAL | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | 185.00 |
| 202301 | 1662 | 779374056 | 15/02/2023 | DE CREDITO DEL PERU | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | 277.00 |
| 202301 | 1662 | 779374271 | 15/02/2023 | DE CREDITO DEL PERU | 5310 | SNP - LEY 19990 | 133.00 |
| 202212 | 1662 | 778913869 | 13/01/2023 | DE CREDITO DEL PERU | 5310 | SNP - LEY 19990 | 133.00 |
| 202212 | 1662 | 778913929 | 13/01/2023 | DE CREDITO DEL PERU | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | 277.00 |
| 202210 | 1662 | 779753811 | 10/03/2023 | SCOTIABANK PERU | 3121 | RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO | 21.00 |
| 202209 | 1662 | 779753799 | 10/03/2023 | SCOTIABANK PERU | 3121 | RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO | 54.00 |
| 202207 | 1662 | 779753788 | 10/03/2023 | SCOTIABANK PERU | 3121 | RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO | 225.00 |
| 202204 | 1662 | 779753778 | 10/03/2023 | SCOTIABANK PERU | 3121 | RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO | 27.00 |
| 202203 | 1662 | 779753760 | 10/03/2023 | SCOTIABANK PERU | 3121 | RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO | 106.00 |

II. Formularios que no registran importe a pagar o registran cero

| Período | Formulario | N° de Orden | Fec. de Presentación | Banco Receptor | Tributo | Descripción | Monto |
|---------|------------|-------------|----------------------|----------------|---------|-------------|-------|
| 202305 | 0601 | 783771323 | 13/06/2023 | - | - | - | 0.00 |
| 202305 | 0621 | 1045238239 | 17/06/2023 | - | - | - | 0.00 |
| 202304 | 0601 | 783755009 | 12/05/2023 | - | - | - | 0.00 |
| 202304 | 0621 | 1041728336 | 17/05/2023 | - | - | - | 0.00 |
| 202304 | 0621 | 1045225255 | 16/06/2023 | - | - | - | 0.00 |
| 202303 | 0601 | 783737955 | 12/04/2023 | - | - | - | 0.00 |

| | | | | | | | |
|--------|------|------------|------------|---|---|---|------|
| 202303 | 0621 | 1038676249 | 19/04/2023 | - | - | - | 0.00 |
| 202302 | 0601 | 783719192 | 07/03/2023 | - | - | - | 0.00 |
| 202302 | 0621 | 1035337678 | 16/03/2023 | - | - | - | 0.00 |
| 202301 | 0601 | 783700490 | 14/02/2023 | - | - | - | 0.00 |
| 202301 | 0621 | 1032061024 | 16/02/2023 | - | - | - | 0.00 |
| 202213 | 0710 | 1002766782 | 23/03/2023 | - | - | - | 0.00 |
| 202212 | 0601 | 783665927 | 09/01/2023 | - | - | - | 0.00 |
| 202212 | 0621 | 1028781813 | 17/01/2023 | - | - | - | 0.00 |

Dependencia SUNAT: O.Z.CHIMBOTE-MEPECO

Fecha: 04/10/2023

Hora: 09:59

Página 2 de 2



Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteec/reportecertificado/descarga?doc=M8%2BtGZEOiiRS5Lop8m6NwII9lYVpSWSoguAnyH6veY3%2Bd1Ac9qkjbQR7qrCa1UEqSlgZW44O5gYGzCYeJN%2BczrP4PEcxkTGOPvhq61InEA%3D>



REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

RAMIREZ MACHAHUAY JOEL EMERSON
10454502910

CHIMBOTE, 26/09/2023

Registro de Presentaciones : Desde 08/08/2022
Hasta 10/03/2023

I. Formularios que registran Importe a Pagar

| Período | Formulario | N° de Orden | Fec. de Presentación | Banco Receptor | Tributo | Descripción | Monto |
|---------|------------|-------------|----------------------|---------------------|---------|---------------------------------|--------|
| 202212 | 1662 | 778913869 | 13/01/2023 | DE CREDITO DEL PERU | 5310 | SNP - LEY 19990 | 133.00 |
| 202212 | 1662 | 778913929 | 13/01/2023 | DE CREDITO DEL PERU | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | 277.00 |
| 202211 | 1662 | 778322581 | 14/12/2022 | DE CREDITO DEL PERU | 5310 | SNP - LEY 19990 | 133.00 |
| 202211 | 1662 | 778323147 | 14/12/2022 | DE CREDITO DEL PERU | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | 277.00 |
| 202210 | 1662 | 777804754 | 15/11/2022 | DE CREDITO DEL PERU | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | 277.00 |
| 202210 | 1662 | 777804860 | 15/11/2022 | DE CREDITO DEL PERU | 5310 | SNP - LEY 19990 | 133.00 |
| 202210 | 1662 | 779753811 | 10/03/2023 | SCOTIABANK PERU | 3121 | RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO | 21.00 |
| 202209 | 1662 | 777278692 | 15/10/2022 | DE CREDITO DEL PERU | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | 277.00 |
| 202209 | 1662 | 777278712 | 15/10/2022 | DE CREDITO DEL PERU | 5310 | SNP - LEY 19990 | 133.00 |
| 202209 | 1662 | 779753799 | 10/03/2023 | SCOTIABANK PERU | 3121 | RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO | 54.00 |
| 202208 | 1662 | 776742221 | 15/09/2022 | DE CREDITO DEL PERU | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | 277.00 |
| 202208 | 1662 | 776742296 | 15/09/2022 | DE CREDITO DEL PERU | 5310 | SNP - LEY 19990 | 133.00 |
| 202207 | 1662 | 776178547 | 15/08/2022 | DE CREDITO DEL PERU | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | 319.00 |
| 202207 | 1662 | 776178666 | 15/08/2022 | DE CREDITO DEL PERU | 5310 | SNP - LEY 19990 | 133.00 |
| 202207 | 1662 | 779753788 | 10/03/2023 | SCOTIABANK PERU | 3121 | RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO | 225.00 |

II. Formularios que no registran importe a pagar o registran cero

| Período | Formulario | N° de Orden | Fec. de Presentación | Banco Receptor | Tributo | Descripción | Monto |
|---------|------------|-------------|----------------------|----------------|---------|-------------|-------|
| 202212 | 0601 | 783665927 | 09/01/2023 | - | - | - | 0.00 |
| 202212 | 0621 | 1028781813 | 17/01/2023 | - | - | - | 0.00 |
| 202211 | 0601 | 783639448 | 13/12/2022 | - | - | - | 0.00 |
| 202211 | 0621 | 1025481258 | 17/12/2022 | - | - | - | 0.00 |
| 202210 | 0601 | 783622714 | 14/11/2022 | - | - | - | 0.00 |
| 202210 | 0621 | 1021875547 | 15/11/2022 | - | - | - | 0.00 |

| | | | | | | | |
|--------|------|------------|------------|---|---|---|------|
| 202209 | 0601 | 783602798 | 10/10/2022 | - | - | - | 0.00 |
| 202209 | 0621 | 1018813052 | 17/10/2022 | - | - | - | 0.00 |
| 202208 | 0601 | 783586321 | 12/09/2022 | - | - | - | 0.00 |
| 202208 | 0621 | 1015608390 | 15/09/2022 | - | - | - | 0.00 |
| 202207 | 0601 | 783566018 | 08/08/2022 | - | - | - | 0.00 |
| 202207 | 0621 | 1012636488 | 16/08/2022 | - | - | - | 0.00 |

Dependencia SUNAT: O.Z.CHIMBOTE-MEPECO

Fecha: 26/09/2023

Hora: 12:41

Página 2 de 2



Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteec/reportecertificado/descarga?doc=wDO0It7N1wZwNlc85UaQbJf%2BZtMRTO%2FFEFj9IIRPjMBESksm0JNqBQkCvS7r8YiwrI7Eai2y7t3TMTh0ZrJ7fpPtU4bzMcdS%2BIS%2BaCCqQ%3D>



REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

RAMIREZ MACHAHUAY JOEL EMERSON
10454502910

CHIMBOTE, 26/09/2023

Registro de Presentaciones : Desde 12/02/2022
Hasta 10/03/2023

I. Formularios que registran Importe a Pagar

| Período | Formulario | N° de Orden | Fec. de Presentación | Banco Receptor | Tributo | Descripción | Monto |
|---------|------------|-------------|----------------------|-------------------------|---------|---------------------------------|--------|
| 202206 | 1662 | 775659688 | 15/07/2022 | DE CREDITO DEL PERU | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | 277.00 |
| 202206 | 1662 | 775659867 | 15/07/2022 | DE CREDITO DEL PERU | 5310 | SNP - LEY 19990 | 133.00 |
| 202205 | 1662 | 775090328 | 15/06/2022 | DE CREDITO DEL PERU | 5310 | SNP - LEY 19990 | 121.00 |
| 202205 | 1662 | 775090416 | 15/06/2022 | DE CREDITO DEL PERU | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | 277.00 |
| 202205 | 1662 | 776632041 | 08/09/2022 | DE CREDITO DEL PERU | 1011 | IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA | 283.00 |
| 202204 | 1662 | 774527546 | 14/05/2022 | DE CREDITO DEL PERU | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | 251.00 |
| 202204 | 1662 | 774527562 | 14/05/2022 | DE CREDITO DEL PERU | 5310 | SNP - LEY 19990 | 121.00 |
| 202204 | 1662 | 779753778 | 10/03/2023 | SCOTIABANK PERU | 3121 | RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO | 27.00 |
| 202203 | 1662 | 774401862 | 06/05/2022 | DE CREDITO DEL PERU | 1011 | IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA | 245.00 |
| 202203 | 1662 | 779753760 | 10/03/2023 | SCOTIABANK PERU | 3121 | RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO | 106.00 |
| 202203 | 1662 | 773949883 | 13/04/2022 | INTERAMERICANO FINANZAS | 5310 | SNP - LEY 19990 | 121.00 |
| 202203 | 1662 | 773949929 | 13/04/2022 | INTERAMERICANO FINANZAS | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | 251.00 |
| 202202 | 1662 | 773376143 | 14/03/2022 | DE CREDITO DEL PERU | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | 251.00 |
| 202202 | 1662 | 773376279 | 14/03/2022 | DE CREDITO DEL PERU | 5310 | SNP - LEY 19990 | 121.00 |
| 202201 | 1662 | 772833639 | 14/02/2022 | DE CREDITO DEL PERU | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | 251.00 |
| 202201 | 1662 | 772833651 | 14/02/2022 | DE CREDITO DEL PERU | 5310 | SNP - LEY 19990 | 121.00 |

II. Formularios que no registran importe a pagar o registran cero

| Período | Formulario | N° de Orden | Fec. de Presentación | Banco Receptor | Tributo | Descripción | Monto |
|---------|------------|-------------|----------------------|----------------|---------|-------------|-------|
| 202206 | 0601 | 783549511 | 11/07/2022 | - | - | - | 0.00 |
| 202206 | 0621 | 1009340979 | 15/07/2022 | - | - | - | 0.00 |
| 202205 | 0601 | 783527904 | 10/06/2022 | - | - | - | 0.00 |
| 202205 | 0621 | 1006310632 | 15/06/2022 | - | - | - | 0.00 |
| 202204 | 0601 | 783504349 | 10/05/2022 | - | - | - | 0.00 |

| | | | | | | | |
|--------|------|------------|------------|---|---|---|------|
| 202204 | 0621 | 1003142659 | 16/05/2022 | - | - | - | 0.00 |
| 202203 | 0601 | 783479683 | 05/04/2022 | - | - | - | 0.00 |
| 202203 | 0621 | 1000301607 | 19/04/2022 | - | - | - | 0.00 |
| 202202 | 0601 | 783457981 | 09/03/2022 | - | - | - | 0.00 |
| 202202 | 0621 | 996737916 | 14/03/2022 | - | - | - | 0.00 |
| 202201 | 0601 | 783433958 | 12/02/2022 | - | - | - | 0.00 |
| 202201 | 0621 | 994044991 | 15/02/2022 | - | - | - | 0.00 |

Dependencia SUNAT: O.Z.CHIMBOTE-MEPECO

Fecha: 26/09/2023

Hora: 12:39

Página 2 de 2



Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteec/reportecertificado/descarga?doc=RA0luH4UapGvqARrV9l%2FUmiEexHCg3aSqIOI7cbT%2BT9%2BeR7%2BY%2Bwh7jGCZ6pzQLo%2BEm70E10Uhgj%2BSRZAkegJl%2F6%2Bwao1%2BfAdNIWkbHUIIM%3D>





REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2022
TERCERA CATEGORÍA - ITF

ESTADOS FINANCIEROS

| | | | |
|----------------------|-------------|---------------------|------------------------|
| Número de RUC: | 10454502910 | Razón Social : | RAMIREZ MACHAHUAY JOEL |
| Periodo Tributario : | 202213 | Número de Orden: | 1002766782 |
| Número de Formulario | 0710 | Fecha Presentación: | 23/03/2023 |

Estados Financieros

| Estado de Situación Financiera (Balance General - Valor Histórico al 31 de dic. 2022) | | | | | |
|---|------------|--------------|--|------------|----------------|
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 359 | 13604 | Sobregiros bancarios | 401 | 0 |
| Inversiones financieras | 360 | 0 | Trib. y aport. sist. pens. y salud por pagar | 402 | 1103 |
| Ctas. por cobrar comerciales - ter. | 361 | 0 | Remuneraciones y particip. por pagar | 403 | 0 |
| Ctas. por cobrar comerciales - relac. | 362 | 0 | Ctas. por pagar comerciales - terceros | 404 | 0 |
| Cuentas por cobrar al personal, acc(socios) y directores | 363 | 0 | Ctas. por pagar comerciales - relac. | 405 | 0 |
| Ctas. por cobrar diversas - terceros | 364 | 0 | Ctas por pagar accionist(soc, partic) y direct | 406 | 0 |
| Ctas. por cobrar diversas - relacionados | 365 | 0 | Ctas. por pagar diversas - terceros | 407 | 0 |
| Serv. y otros contratados por anticipado | 366 | 0 | Ctas. por pagar diversas - relacionadas | 408 | 58000 |
| Estimacio de ctas. de cobranza dudosa | 367 | (0) | Obligaciones financieras | 409 | 0 |
| Mercaderías | 368 | 33 | Provisiones | 410 | 0 |
| Productos terminados | 369 | 0 | Pago diferido | 411 | 0 |
| Subproductos, deshechos y desperdicios | 370 | 0 | TOTAL PASIVO | 412 | 58103 |
| Productos en proceso | 371 | 0 | PATRIMONIO | | |
| Materias primas | 372 | 0 | Capital | 414 | 5000 |
| Materias aux, suministros y repuestos | 373 | 0 | Acciones de inversión | 415 | 0 |
| Envases y embalajes | 374 | 0 | Capital adicional positivo | 416 | 0 |
| Inventarios por recibir | 375 | 0 | Capital adicional negativos | 417 | (0) |
| Desvalorización de inventarios | 376 | (0) | Resultados no realizados | 418 | 0 |
| Activos no ctes. mantenidos por la vta | 377 | 0 | Excedentes de evaluacion | 419 | 0 |
| Otros activos corrientes | 378 | 0 | Reservas | 420 | 0 |
| Inversiones mobiliarias | 379 | 0 | Resultados acumulados positivos | 421 | 0 |
| Propiedades de inversión (1) | 380 | 0 | Resultados acumulados negativos | 422 | (22861) |
| Activos por derecho de uso (2) | 381 | 0 | Utilidad del ejercicio | 423 | 0 |
| Propiedades, planta y equipo | 382 | 0 | Pérdida del ejercicio | 424 | (28519) |
| Depreciación de 1,2 y PPE acumulados | 383 | (0) | TOTAL PATRIMONIO | 425 | (44180) |
| Intangibles | 384 | 0 | TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO | 426 | 14923 |
| Activos biológicos | 385 | 0 | | | |
| Deprec act biológico y amortiz acumulada | 386 | (0) | | | |
| Desvalorización de activo inmovilizado | 387 | (0) | | | |
| Activo diferido | 388 | 1198 | | | |
| Otros activos no corrientes | 389 | 0 | | | |
| TOTAL ACTIVO NETO | 390 | 14923 | | | |



REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2022
TERCERA CATEGORÍA - ITF**Estado de Resultados**

| Estado de Resultados Del 01/01 al 31/12 del2022 | | |
|---|-----|---------|
| Ventas netas o Ing. por servicios | 461 | 66448 |
| Desc. rebajas y bonif. concedidas | 462 | (0) |
| Ventas netas | 463 | 66448 |
| Costo de ventas | 464 | (49712) |
| Resultado bruto de utilidad | 466 | 16736 |
| Resultado bruto de pérdida | 467 | (0) |
| Gasto de ventas | 468 | (43255) |
| Gasto de administración | 469 | (0) |
| Resultado de operación utilidad | 470 | 0 |
| Resultado de operación pérdida | 471 | (26519) |
| Gastos financieros | 472 | (0) |
| Ingresos financieros gravados | 473 | 0 |
| Otros ingresos gravados | 475 | 0 |
| Otros ingresos no gravados | 476 | 0 |
| Enaj. de val. y bienes del act. F. | 477 | 0 |
| Costo enajen. de val y bienes a. f. | 478 | (0) |
| Gastos diversos | 480 | (0) |
| REI del ejercicio positivo | 481 | 0 |
| Resultado antes de part. Utilidad | 484 | 0 |
| Resultado antes de part. Pérdida | 485 | (26519) |
| Distribución legal de la renta | 486 | (0) |
| Resultado antes del imp. - Utilidad | 487 | 0 |
| Resultado antes del imp. - Pérdida | 489 | (26519) |
| Impuesto a la renta | 490 | (0) |
| Resultado de ejercicio - Utilidad | 492 | 0 |
| Resultado de ejercicio - Pérdida | 493 | (26519) |

CHIMBOTE, 13 de Marzo del 2023



1430170059599



SUNAT

RESOLUCIÓN DE OFICINA ZONAL N.º 1430170059599

VISTA, la Solicitud de Acogimiento a Fraccionamiento N.º 1430320042414 de fecha 08/03/2023 presentada por **RAMIREZ MACHAHUAY JOEL EMERSON** identificado con N.º de RUC **10454502910** y domicilio fiscal MZA. 10A LOTE 25 P.J. 3 DE OCTUBRE (ALTURA DEL CRUCE DE PPAO) ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE, por deuda tributaria de TESORO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo regulado en el artículo 36º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y normas modificatorias, la Administración Tributaria se encuentra facultada para conceder aplazamiento y/o fraccionamiento al deudor tributario para el pago de la deuda tributaria, de acuerdo con lo señalado por la Administración;

Que, el artículo 36º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y normas modificatorias y su Reglamento aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 161-2015/SUNAT y normas modificatorias, establecen los requisitos que deberán observar los deudores tributarios a efecto de acogerse al pago de deudas tributarias en forma fraccionada y/o con aplazamiento, así como establecen las condiciones del fraccionamiento, aplazamiento o aplazamiento con fraccionamiento que resulte aprobado;

Que, el cumplimiento de todos los requisitos señalados en los referidos dispositivos determina la procedencia de la solicitud del deudor tributario;

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N.º 501 y en el literal h) del artículo 4º del Documento de Organización y Funciones Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 042-2022/SUNAT.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Solicitud N.º 1430320042414 de fecha 08/03/2023 presentada por RAMIREZ MACHAHUAY JOEL EMERSON, identificado con N.º de RUC: 10454502910 por cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 36º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y normas modificatorias, y en el Reglamento de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la deuda tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 161-2015/SUNAT y normas modificatorias.

Artículo 2º.- Considerar como monto de la deuda tributaria acogida, la suma de UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 (S/ 1,640.00), según detalle adjunto (Ver Anexo N.º 1).

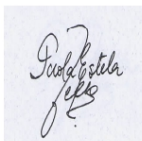
Artículo 3°.- Otorgar Fraccionamiento por 6 cuotas de fraccionamiento, de acuerdo al cronograma adjunto (ver Anexo N.º 2) desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta 29/09/2023, debiéndose efectuar los pagos mensuales que incluyan la amortización y el interés de conformidad con el Reglamento de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la deuda tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 161-2015/SUNAT y normas modificatorias.

Artículo 4°.- La tasa de interés aplicable a la deuda tributaria acogida al Fraccionamiento será del 80% de la TIM por plazo de aplazamiento y/o fraccionamiento, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 19º del Reglamento de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la deuda tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 161-2015/SUNAT y normas modificatorias.

Artículo 5°.- El presente Fraccionamiento se otorga sin garantía en mérito de lo establecido en el artículo 10º del Reglamento de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la deuda tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 161-2015/SUNAT y normas modificatorias.

Artículo 6°.- De acuerdo a lo señalado en el último párrafo del artículo 36º del Código Tributario, la pérdida del fraccionamiento se determinará en función a las causales de pérdida previstas en el Reglamento que se encuentre vigente al momento de la determinación del incumplimiento.

Regístrese, notifíquese y comuníquese.



TELLO VENEROS, PAOLA ESTELA
JEFE DE OFICINA ZONAL DE CHIMBOTE
O.Z.CHIMBOTE-MEPECO

Observaciones

- Queda a salvo el derecho del contribuyente de interponer, contra la presente Resolución, los recursos de reconsideración o apelación -según sea el caso- en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su notificación.
- Este documento ha sido emitido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111º del TUO del Código Tributario.

Página: 2/4

INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Para recibir alertas cada vez que sea notificado, es importante que mantenga actualizados en su ficha RUC, su correo electrónico y número de teléfono celular.
- La notificación se considerará efectuada en la fecha de depósito del documento en su buzón, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 104º y surtirá efecto según el artículo 106º del texto único ordenado del código tributario y normas modificatorias.



Fraccionamiento

RESOLUCIÓN DE OFICINA ZONAL N.° **1430170059599**

ANEXO N.° 1: DEUDA ACOGIDA

| Tributo y/o Multa | | | | | Monto Actualizado al 13/03/2023 | | |
|-------------------|--------|--------------------------------|------------------|---------------------|---------------------------------|---------|----------|
| Periodo | Código | Descripción | Tributo Asociado | Número de documento | Monto Tributo | Interés | Total |
| 202207 | 1011 | IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA | - | 1430010453356 | 212.00 | 14.00 | 226.00 |
| 202301 | 1011 | IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA | - | 1430010474961 | 1,403.00 | 11.00 | 1,414.00 |
| TOTAL | | | | | | | 1,640.00 |

Fraccionamiento

RESOLUCIÓN DE OFICINA ZONAL N.° **1430170059599**

ANEXO N.° 2: CRONOGRAMA

| N° | Vencimiento | Cuota | | | Saldo |
|----|-------------|--------------|---------|--------|----------|
| | | Amortización | Interés | Total | |
| 1 | 28/04/2023 | 268.00 | 19.00 | 287.00 | 1,372.00 |
| 2 | 31/05/2023 | 270.00 | 10.00 | 280.00 | 1,102.00 |
| 3 | 30/06/2023 | 272.00 | 8.00 | 280.00 | 830.00 |
| 4 | 31/07/2023 | 274.00 | 6.00 | 280.00 | 556.00 |
| 5 | 31/08/2023 | 276.00 | 4.00 | 280.00 | 280.00 |
| 6 | 29/09/2023 | 280.00 | 2.00 | 282.00 | 0.00 |

Nota: El pago de las cuotas mensuales podrá efectuarse con NPS o mediante Formulario1662, en cuyo caso, deberá indicarse el número de la resolución aprobatoria N° 1430170059599 y el código de tributo 8021.

Página: 4/4



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, AGUILAR SALINAS RAFAEL JACOBO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: "OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA VIDRIERIA RM, NUEVO CHIMBOTE, 2022.", cuyos autores son MONTAÑEZ MALLQUI REYNA STEFANY, TERRI RAMIREZ LUIS SMITH, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 25.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 21 de Noviembre del 2023

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|--|--|
| AGUILAR SALINAS RAFAEL JACOBO DNI: 32961633 ORCID: 0000-0003-3079-4182 | Firmado electrónicamente por: RAGUILARSA el 21- 11-2023 00:42:25 |

Código documento Trilce: TRI - 0657307